

PRECEDENTES		VALORES	CAMBIO PUBLICADO	PRECEDENTES		VALORES	CAMBIO PUBLICADO
Fecha	Canto por 100			Fecha	Canto por 100		
		<b>Títulos 4 % interior (22 de Agosto de 1919).</b>				<b>Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Sin impuesto.)</b>	
27-5-936	71,50	Serie R, de 50.000 pesetas nominales.....	72,00	26-5-936	90,05	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 8.860.....	90,26
27-5-936	71,50	» E, de 25.000 » » .....		27-5-936	90,25	» E, de 25.000 » » 1 al 15.000.....	90,26
27-5-936	71,50	» D, de 12.500 » » .....	72,25	27-5-936	90,25	» D, de 12.500 » » 1 al 26.600.....	90,26
27-5-936	1,50	» C, de 5.000 » » .....	72,25	27-5-936	90,25	» C, de 5.000 » » 1 al 244.100.....	90,26
27-5-936	71,50	» B, de 2.500 » » .....	72,25	27-5-936	90,25	» B, de 2.500 » » 1 al 288.000.....	90,26
27-5-936	71,70	» A, de 500 » » .....	72,70	27-5-936	90,25	» A, de 500 » » 1 al 886.067.....	90,26
27-5-936	70,10	» G y H, de 100 y 200 pesetas nominales.....	70,10			<b>Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Con impuesto.)</b>	
		<b>4 % exterior (estampillado) canjeado por emisión 1924.</b>		25-5-936	89,75	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 5.000.....	
22-5-936	80,50	Serie F, de 24.000 pesetas nominales.....	87,00	22-5-936	90,00	» E, de 25.000 » » 1 al 9.000.....	
27-5-936	87,50	» E, de 12.000 » » .....	87,00	22-5-936	90,00	» D, de 12.500 » » 1 al 15.000.....	
27-5-936	88,00	» D, de 5.000 » » .....	87,25	27-5-936	88,20	» C, de 5.000 » » 1 al 144.000.....	
20-5-936	92,50	» C, de 1.000 » » .....	87,25	27-5-936	88,20	» B, de 2.500 » » 1 al 169.000.....	
27-5-936	88,00	» B, de 2.000 » » .....	87,25	27-5-936	88,20	» A, de 500 » » 1 al 520.236.....	
27-5-936	88,50	» A, de 1.000 » » .....	89,50			<b>Títulos Deuda amortizable al 3 % (emisión de 1928).</b>	
26-5-936	88,00	» G y H, de 100 y 200 pesetas nominales.....		10-7-936	70,80	Serie H, de 250.000 pesetas nominales, 1 al 725.....	
		<b>4 % amortizable, emisión 1908, canjeada por la de 1929.</b>		12-5-936	74,16	» G, de 100.000 » » 1 al 725.....	
14-5-936	81,50	Serie E, de 25.000 pesetas nominales.....		27-5-936	74,76	» F, de 50.000 » » 1 al 8.625.....	75,00
22-5-936	82,25	» D, de 12.500 » » .....		27-5-936	74,76	» E, de 25.000 » » 1 al 18.552.....	75,00
19-5-936	82,25	» C, de 5.000 » » .....		27-5-936	75,00	» D, de 12.500 » » 1 al 14.999.....	
20-5-936	81,50	» B, de 2.500 » » .....	82,00	27-5-936	75,50	» C, de 5.000 » » 1 al 80.000.....	75,60
26-5-936	81,50	» A, de 500 » » .....		27-5-936	75,50	» B, de 2.500 » » 1 al 75.000.....	75,60
		<b>5 % amortizable, emisión 1900, canjeada por la de 1920.</b>		27-5-936	75,76	» A, de 500 » » 1 al 202.500.....	75,60
2-9-936	100,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....		2-3-934	88,00	<b>Títulos Deuda amortizable al 4 % (emisión de 1928).</b>	
2-9-936	100,00	» E, de 25.000 » » .....		4-3-936	94,00	Serie H, de 200.000 pesetas nominales, 1 al 2.000.....	
2-9-936	100,00	» D, de 12.500 » » .....		26-5-936	90,25	» G, de 80.000 » » 1 al 915.....	
2-9-936	100,00	» C, de 5.000 » » .....		27-5-936	89,50	» F, de 40.000 » » 1 al 4.659.....	
2-9-936	100,00	» B, de 2.500 » » .....		27-5-936	89,50	» E, de 20.000 » » 1 al 5.000.....	
3-8-936	100,00	» A, de 500 » » .....		27-5-936	89,50	» D, de 10.000 » » 1 al 10.011.....	80,00
		<b>5 % amortizable, emisión 1917, canjeada por la de 1928.</b>		27-5-936	89,50	» C, de 4.000 » » 1 al 20.000.....	89,00
8-9-936	100,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....		27-5-936	89,50	» B, de 2.000 » » 1 al 50.000.....	89,00
16-9-936	100,00	» E, de 25.000 » » .....		27-5-936	89,50	» A, de 400 » » 1 al 141.500.....	89,00
16-9-936	100,00	» D, de 12.500 » » .....				<b>Títulos Deuda amortizable al 4,50 % (emisión de 1928).</b>	
16-9-936	100,00	» C, de 5.000 » » .....		21-6-936	94,25	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 2.900.....	91,00
16-9-936	100,00	» B, de 2.500 » » .....		22-6-936	93,50	» E, de 25.000 » » 1 al 3.000.....	
10-4-936	100,00	» A, de 500 » » .....		10-6-936	94,60	» D, de 12.500 » » 1 al 5.000.....	
		<b>Títulos 5 % amortizable, emisión de 1926.</b>		26-6-936	93,00	» C, de 5.000 » » 1 al 29.000.....	91,00
8-5-936	98,50	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 350.....		27-6-936	92,50	» B, de 2.500 » » 1 al 25.000.....	
27-5-936	98,65	» E, de 25.000 » » 1 al 520.....		27-6-936	92,50	» A, de 500 » » 1 al 85.000.....	92,75
26-5-936	99,00	» D, de 12.500 » » 1 al 1.640.....				<b>Títulos Deuda amortizable al 5 % (emisión de 1928).</b>	
27-5-936	98,05	» C, de 5.000 » » 1 al 19.800.....		27-6-936	98,75	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 1.500.....	
27-6-936	98,85	» B, de 2.500 » » 1 al 15.400.....		27-6-936	98,75	» E, de 25.000 » » 1 al 1.500.....	98,75
27-5-936	98,05	» A, de 500 » » 1 al 71.000.....		14-6-936	98,80	» D, de 12.500 » » 1 al 6.000.....	
				27-6-936	98,80	» C, de 5.000 » » 1 al 40.000.....	98,80
				27-6-936	98,80	» B, de 2.500 » » 1 al 22.000.....	98,80
				27-6-936	98,80	» A, de 500 » » 1 al 80.000.....	98,80

PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS	PRECEDENTES		VALORES DE SOCIEDADES	Tipo nominal de cada serie	Días transcurridos	CAMBIO PUBLICADO
Fecha	Cambio por 100			Fecha	Cambio por 100				
8-7-935	102,20	Carpas prov. de Deuda amortizable al 5 % (emisión de 1929). En diferentes series.....		27-5-936 465,00 27-5-936 220,00 19-5-936 205,00 25-5-936 180,00 28-5-936 194,00 30-4-936 84,00 30-4-936 35,00	Banco de España..... Banco Hipotecario de España..... Banco Español de Crédito..... Banco Hispano-Americano..... Compañía Arrend.' de Tabacoa..... Altos Hornos de Vizcaya..... Socied. Gral. Azu. (Preferentes... carera España... (Ordinarias.... Unión Española de Explosivos... Ferrocarriles M. Z. A. .... Idem Norte de España..... Bancó Español Rio de la Plata.....	600 600 200 600 600 500 600 100 475 475 100		403,00 105,00 360,00 55,00	
16-9-935	103,00	Serie A, de 1.000 pesetas, 1 a 97.082.....		27-5-936 396,00 27-5-936 51,00 27-5-936 62,00 7-4-936 77,00					
16-9-935	103,00	» B, de 10.000 » 1 a 20.806.....							
10-7-935	102,00	Bonos Tesoro para el Fomento de la Industria Nacional, 5 %		27-5-936 86,25 21-5-936 87,75 27-5-936 90,10 27-5-936 101,00 27-5-936 94,50 27-5-936 89,75 26-5-936 80,25 26-7-934 90,75 6-7-934 59,25 5-4-934 51,50 21-11-933 54,25 13-6-929 71,25 13-5-929 72,50 13-5-929 72,50 28-5-925 84,00				85,00 90,10 101,25 94,00 89,50	
18-7-935	102,00	Serie A, de 100 pesetas, 1 al 4.687.....							
26-7-935	102,00	» B, de 500 » 1 al 6.031.....							
2-8-935	101,00	» B, de 5.000 » 1 al 14.434..... En diferentes series.....							
13-9-935	101,25	Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, al 4,50 %							
12-9-935	101,25	Serie A, de 500 pesetas, 1 al 50.000.....							
3-9-935	100,85	» B, de 5.000 » 1 al 30.000.....							
19-7-935	101,75	» C, de 25.000 » 1 al 6.000..... En diferentes series.....							
27-5-936	89,25	Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, al 4,50 %							
27-5-936	89,25	Serie A, de 500 pesetas, 1 al 50.000.....							
22-5-936	90,00	» B, de 5.000 » 1 al 35.000.....							
28-2-936	97,75	» C, de 25.000 » 1 al 4.000..... En diferentes series.....							
27-5-936	89,25	Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, 4,50 %, emisión 1929							
27-5-936	89,25	Serie A, de 500 pesetas, 1 al 100.000.....							
14-5-936	89,75	» B, de 5.000 » 1 al 60.000.....							
28-2-936	97,75	» C, de 25.000 » 1 al 6.000..... En diferentes series.....							

PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS		Cambios remitidos por el Centro de Contratación de Monedas, que se publica en cumplimiento del número 613 del Real orden número 613 del Ministerio de Hacienda, de 6 de Septiembre de 1930.				
		CLASE DE MONEDA	Cambio m. l. p. 100	Cambio real m. l. p. 100	CLASE DE MONEDA	Cambio m. l. p. 100
4 por 100 interior 1930.....	191,500	Libras esterlinas.....	36,75	33,65	Florines.....	5,00
4 por 100 exterior canjeado..	168,000	Francos franceses.....	48,45	48,35	Escudos.....	5,40
4 por 100 amortizable.....	1.000	Dollars.....	7,37	7,35	Cor. checoslovaca.....	30,80
5 por 100 amortizable 1926...	»	Liras.....	50,31	50,10	Pesos argentinos.....	»
Ayuntamiento de Madrid 1908.	»	Reichsmarks.....	2,966	2,945	Coronas suecas..	1,00
Cédulas del Banco Hipotecario al 4 por 100.....	6.500	Francos Suizos..	238,75	238,50	Coronas danesas..	1,65
Idem id. al 5 por 100.....	100.500	Belgas.....	124,75	124,25	Coronas noruegas	1,85
Idem id. al 6 por 100.....	74.000					
Acciones del Banco de España.	31.500					
Idem del Banco Hipotecario..	»					
Idem Español de Crédito.....	»					
Altos Hornos de Vizcaya.....	»					
Unión Española de Explosivos..	10.000					

## SUBASTAS

### MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

#### JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE CACERES

Hasta las trece horas del día 15 de Junio próximo se admitirán en el Registro de esta Jefatura de Obras públicas y en los de las provincias de Salamanca, Avila, Toledo y Badajoz, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta urgente, con cargo a las bajas de las del plan general, de las obras de riego de un producto asfáltico para conservación del firme, incluso bacheos, de los kilómetros 3 y 4 de la carretera de la de Zorita a Mirajadas a la de Villanueva de la Serena a Guadalupe, en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de pesetas 25.302,08; siendo el plazo de ejecución de tres meses, a contar desde el comienzo de las obras, y la fianza provisional de 775 pesetas, en metálico o valores públicos, constituida en la Caja general de Depósitos o en sus Sucursales.

La subasta se verificará ante esta Jefatura de Obras públicas, calle de Pizarro, número 4, el día 20 de Junio próximo, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en esta Jefatura y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina; debiendo cumplirse en la forma del modelo de proposición la Real orden de 6 de Abril de 1929 ("Gaceta" del 12) y lo referente a contrato de trabajo preceptuado en el Real decreto-ley número 744 de 6 de Marzo de 1929, rectificado en la "Gaceta" del 8, declarando en la proposición las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen, dentro de los límites legales, los obreros. Se desecharán las proposiciones en que tales remuneraciones mínimas sean inferiores a los tipos fijados en las bases aprobadas por los Jurados mixtos, comprometiéndose también al estricto cumplimiento de todas las disposiciones sobre Retiro obrero y Accidentes de trabajo y, en general, de las de orden o carácter social hoy vigentes o que puedan dictarse en lo sucesivo.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de sexta clase (timbre de 4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual clase, acompañadas del resguardo de la fianza provisional, en sobre abierto; desechándose, si no se expresa en ellas determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el licitador a ejecutar las obras. Se desechará también la proposición que al abrirla no resulte con el requisito del reintegro del timbre correspondiente cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al funcionario encargado de recibirla no se admitirá

en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga. Los que no actúen en nombre propio, deberán presentar los documentos justificativos de su personalidad.

Los proponentes acompañarán a la proposición los recibos que acrediten hallarse al corriente en los pagos de las cuotas del Retiro obrero, según previene el artículo 43 del Reglamento general para el régimen obligatorio del Retiro obrero.

Las Empresas, Compañías y Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Decreto de 24 de Diciembre de 1928 ("Gaceta" del 25).

Cáceres, 26 de Mayo de 1936.—El Ingeniero Jefe, José María Nocetti.

S-1732

#### JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE JAEN

##### CARRETERAS—CONSERVACIÓN

Hasta las trece horas del día 10 del mes de Junio próximo se admitirán únicamente en esta Jefatura de Obras públicas y en las de las provincias de Albacete, Ciudad Real, Córdoba y Granada, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta urgente de las obras de acopios de piedra para peraltes y su empleo en el kilómetro 35 de la carretera de estación de Vilches a Almería, con cargo a las bajas de las de los del plan general, cuyo presupuesto de contrata asciende a 1.874,15 pesetas, debiendo quedar terminadas las obras en el plazo de dos meses, a contar de la fecha del comienzo de las mismas, y siendo la fianza provisional de 57 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, situada en la Plaza del General Felipe Martínez, número 5 duplicado, el día 15 de Junio próximo, a las doce horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre la forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido, debiendo además acreditar hallarse al corriente en sus obligaciones con el retiro obrero.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que determina el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 ("Gaceta" del 7) y Real orden de 26 de igual mes ("Gaceta" del 27) y en el adicional del pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras; y una vez que le sea adjudicado el servicio, y antes de dar comienzo a las mismas, presentará el contrato del trabajo que se ordena en el apartado B) del citado Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 ("Gaceta" del 25) y disposiciones posteriores.

Jaén, 26 de Mayo de 1936.—El Ingeniero Jefe, Carlos Iturrate.

S-1737

#### JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

##### REPARACIÓN DE CARRETERAS

Hasta las trece horas del día 5 de Junio de 1936 se admitirán en esta Jefatura y en los Registros de las Jefaturas de Obras públicas de Málaga, Córdoba, Badajoz, Huelva y Cádiz, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta urgente del proyecto modificado del plan general de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 564 al 566 de la carretera de primer orden de Madrid a Cádiz, y reparación del pavimento del puente sobre el Guadalquivir, con losetas de asfalto comprimido; en la carretera de La Campana a Lora del Río, de esta provincia; cuyo presupuesto asciende a 40.898,50 pesetas, siendo el plazo de ejecución de cuatro meses, a contar de su comienzo, y la fianza provisional de 1.220,95 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de esta provincia, sita en la plaza de San Lorenzo, número 16, el día 10 de Junio próximo, a las doce horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura en los días y horas hábiles de oficina y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas.

Los proponentes están obligados al cumplimiento del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929, Real orden de 26 de igual mes y demás disposiciones vigentes.

Cada proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de 4,50 pesetas o en papel común con póliza de igual precio; desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al funcionario encargado de recibirla, no se puede admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 ("Gaceta" del día 25).

Sevilla, 25 de Mayo de 1936.—El Ingeniero Jefe, Manuel Delgado y Delgado.

S-1736

Hasta las trece horas del día 5 de Junio de 1936 se admitirán en esta Jefatura y en los Registros de las Jefaturas de Obras públicas de Málaga, Córdoba, Badajoz, Huelva y Cádiz, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta urgente del proyecto modificado del plan general de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 17 al 21 de la carretera de tercer or-

den de estación de Palma del Río, en el ferrocarril de Córdoba a Sevilla a Ecija, de esta provincia, cuyo presupuesto asciende a 34.496,82 pesetas, siendo el plazo de ejecución de tres meses, a contar de su comienzo, y la fianza provisional de 1.034,90 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de esta provincia, sita en la plaza de San Lorenzo, número 16, el día 10 de Junio próximo, a las doce horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura en los días y horas hábiles de oficina y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas.

Los proponentes están obligados al cumplimiento del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929, Real orden de 26 de igual mes y demás disposiciones vigentes.

Cada proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de 4,50 pesetas o en papel común con póliza de igual precio; desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al funcionario encargado de recibirla, no se puede admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 ("Gaceta" del día 25).

Sevilla, 25 de Mayo de 1936.—El Ingeniero Jefe, Manuel Delgado y Delgado.

S—1735

Hasta las trece horas del día 5 de Junio de 1936 se admitirán en esta Jefatura y en los Registros de las Jefaturas de Obras públicas de Málaga, Córdoba, Badajoz, Huelva y Cádiz, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta urgente del proyecto modificado del plan general de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 1 al 3 de la carretera de tercer orden de Cazalla de la Sierra a Lora del Río, de esta provincia, cuyo presupuesto asciende a 31.051,02 pesetas, siendo el plazo de ejecución de tres meses, a contar de su comienzo, y la fianza provisional de 931,55 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de esta provincia, sita en la plaza de San Lorenzo, número 16, el día 10 de Junio próximo, a las doce horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura en los días y horas hábiles de oficina y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas.

Los proponentes están obligados al cumplimiento del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929, Real orden de 26 de igual mes y demás disposiciones vigentes.

Cada proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de

4,50 pesetas o en papel común con póliza de igual precio; desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al funcionario encargado de recibirla, no se puede admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 ("Gaceta" del día 25).

Sevilla, 25 de Mayo de 1936.—El Ingeniero Jefe, Manuel Delgado y Delgado.

S—1734

Hasta las trece horas del día 5 de Junio de 1936 se admitirán en esta Jefatura y en los Registros de las Jefaturas de Obras públicas de Málaga, Córdoba, Badajoz, Huelva y Cádiz, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta urgente del proyecto modificado del plan general de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 3 al 3,700, 11 y 12 de la carretera de tercer orden de Lora del Río a Palma del Río, de esta provincia, cuyo presupuesto asciende a 32.427,06 pesetas, siendo el plazo de ejecución de tres meses, a contar de su comienzo, y la fianza provisional de 972,80 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de esta provincia, sita en la plaza de San Lorenzo, número 16, el día 10 de Junio próximo, a las doce horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura en los días y horas hábiles de oficina y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas.

Los proponentes están obligados al cumplimiento del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929, Real orden de 26 de igual mes y demás disposiciones vigentes.

Cada proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de 4,50 pesetas o en papel común con póliza de igual precio; desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al funcionario encargado de recibirla, no se puede admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 ("Gaceta" del día 25).

Sevilla, 25 de Mayo de 1936.—El Ingeniero Jefe, Manuel Delgado y Delgado.

S—1733

#### JUNTA DE OBRAS DEL PUERTO DE BILBAO

Autorizada la Junta de Obras de este puerto para la enajenación de la draga de rosario "Axpe", se ha señalado el

día 20 de Junio próximo, y sus doce horas, para la celebración de la subasta pública, que tendrá lugar ante la Comisión permanente, en su local oficial (Alameda de Mazarredo, número 3), con arreglo a las disposiciones vigentes y nuevas bases especiales, aprobadas por la Superioridad, que estarán de manifiesto en la Secretaría de la Junta.

Se admitirán proposiciones en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta el día 19 del indicado mes, y se presentarán en pliegos cerrados, con sujeción al adjunto modelo.

La cantidad que ha de consignarse previamente en la Caja de la Junta como garantía para tomar parte en la subasta no será menor del 10 por 100 del importe de la proposición.

En el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales, se verificará en el acto licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si, terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, la adjudicación se decidirá por medio de sorteo.

Bilbao, 25 de Mayo de 1936.—El Vicepresidente, Restituto de Azqueta.—El Secretario-Contador, José de Solozábal.

#### Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ..., enterado del anuncio publicado con fecha ..., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de la draga de rosario "Axpe", ofrece por dicha embarcación, así como por los elementos pertenecientes a la misma, que se consignan en la adjunta nota, con arreglo a la tercera de las bases, la cantidad de ... (Aquí la cantidad, en letra.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—1731

#### DELEGACIÓN DE LOS SERVICIOS HIDRAULICOS DEL JUCAR

Esta Delegación ha tenido a bien adjudicar definitivamente la subasta de las obras de conducción de aguas para abastecimiento de Salsadella (Castellón) a D. Juan Reig Tormo, con domicilio en Albaida; provincia de Valencia, calle del Catorce de Abril, número 8, que se compromete a ejecutarlas por la cantidad de 65.944 pesetas, y con arreglo a las condiciones establecidas en los pliegos que rigen para esta contrata.

Valencia, 23 de Mayo de 1936.—El Delegado (ilegible).

S—1186

#### CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

La Confederación Hidrográfica del Ebro, en uso de sus atribuciones y expresamente autorizada en este caso por el Ministerio de Obras públicas, saca a subasta las obras de defensa de la margen derecha del río Ebro en Gallur (Zaragoza).

El presupuesto de contrata es de ciento treinta y dos mil setecientos veinticuatro pesetas noventa y ocho céntimos (132.724,98).

El proyecto, pliego de condiciones particulares y económicas y modelo de proposición estarán de manifiesto en el domicilio oficial de las Oficinas Centrales de la Confederación expresada (Avenida de la República, número 28, Zaragoza) para que cuantos aspiren tomar parte en la licitación, puedan examinar los referidos documentos tomando de ellos los datos que estimen necesarios, durante los días laborables y horas hábiles de oficina del plazo para la admisión de proposiciones.

Dicho plazo queda abierto a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en la "Gaceta de Madrid" y terminará a las trece horas del día veintitrés (23) de Junio próximo.

La subasta se celebrará en el expresado domicilio oficial de las Oficinas Centrales de la Confederación Hidrográfica del Ebro, a las once horas del día veintiséis (26) del propio mes de Junio.

Los licitadores deberán depositar previamente la cantidad de tres mil novecientas ochenta y una pesetas setenta y cinco céntimos (3.981,75), importe del tres por ciento (3 por 100) del presupuesto de contrata, en concepto de fianza provisional. Esta cantidad se ingresará, precisamente en metálico, bien en la Caja de la repetida Confederación, donde se expedirá el oportuno resguardo, bien en cualquiera de las Sucursales del Banco de España para ser abonada en la cuenta corriente abierta a nombre de "Confederación Hidrográfica del Ebro" en la Sucursal de Zaragoza.

Los pliegos se ajustarán al modelo de proposición adjunto y se extenderán en papel timbrado de la clase sexta (timbre de 4,50 pesetas) o en papel corriente reintegrado con póliza de igual clase.

Su presentación podrá hacerse por cualquiera de estos dos únicos medios: bien directamente en el Negociado de Obras de las Oficinas Centrales de la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante los días laborables y horas hábiles de oficina del plazo de admisión que antes se cita, bien utilizando el Servicio de Correos de la Administración pública, si el pliego se entrega en una de las Administraciones o Estafetas de la Península hasta el mismo día 23 del próximo mes de Junio en que finaliza el plazo de admisión, según queda expuesto.

Si la presentación se hace directamente en las mencionadas Oficinas Centrales, el pliego conteniendo la proposición se entregará en sobre cerrado y lacrado dirigido al Sr. Delegado de la Confederación Hidrográfica del Ebro, figurando en lugar y forma muy visibles la indicación de "Pliegos para la ejecución de las obras de defensa de la margen derecha del río Ebro en Gallur (Zaragoza)" y el nombre y dirección del licitador. En sobre separado y abierto se presentará además el resguardo o los justificantes del ingreso de la fianza provisional.

Si la proposición se presenta utilizando el Servicio de Correos, se incluirá con la misma el resguardo correspondiente a la fianza provisional, remitiéndose como "valores declarados" y consignando el importe de tres mil novecientas ochenta y una pesetas setenta y cinco céntimos (3.981,75), bajo

sobre cerrado escrito en la siguiente forma:

"Subasta para la construcción de las obras de defensa de la margen derecha del río Ebro en Gallur (Zaragoza), anunciada en la "Gaceta de Madrid" de ...

Valores declarados: pesetas 3.981,75.

Sr. Delegado del Gobierno en la Confederación Hidrográfica del Ebro,

Avenida de la República, 28.—Zaragoza."

En el reverso del sobre se escribirá de modo legible el nombre del licitador y su dirección.

Los licitadores que no actúen en nombre propio deberán presentar los documentos que acrediten su personalidad y representación.

No serán admitidos en la subasta aquellos pliegos impuestos en oficinas de Correos después del día señalado para el vencimiento del plazo de admisión ni los impuestos dentro del mismo plazo, pero que no llegaren a poder de la Confederación Hidrográfica del Ebro el día anterior al fijado para la apertura de pliegos por cualquier circunstancia o contingencia de que la Confederación no pueda responder. Tampoco se considerarán admitidos los pliegos impuestos en las Administraciones de Correos con dirección que no sea precisamente la indicada ni aquéllos que no contengan el resguardo justificativo del ingreso referente a la fianza provisional, hecho en la forma señalada y por el importe mínimo de la cantidad exigida.

Los licitadores consignarán en la proposición la cantidad porque se comprometen a tomar a su cargo la ejecución de las obras expresada en letra, además de la declaración a que se refiere la condición décima del pliego de condiciones particulares y económicas que rige para esta contrata. La baja resultante, si la hubiere, será general y se aplicará a todas y a cada una de las unidades de obra al extender la certificación.

El resultado de la subasta se publicará en la "Gaceta de Madrid", y cuantos licitadores hayan tomado parte en la misma, con excepción del adjudicatario, podrá retirar los depósitos o fianzas provisionales a partir del cuarto día posterior al de la adjudicación provisional.

El plazo para la ejecución total de las obras será de ocho (8) meses. El rematante viene obligado a comenzarlas dentro de los treinta días siguientes al de publicación en la "Gaceta de Madrid" del resultado de la subasta, dando cuenta de la fecha en que da principio, que servirá de punto de partida para computar el citado plazo total de ejecución.

Zaragoza, 25 de Mayo de 1936.—El Delegado, Venancio Sarria.

#### Modelo de proposición.

Don ... vecino de ..., provincia de ..., según cédula personal número ..., con residencia en ..., provincia de ..., calle de ..., número ..., enterado del anuncio publicado en la "Gaceta de Madrid" del día ... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de defensa de la margen derecha del río Ebro en Gallur (Zaragoza), se comprometo a tomar a su cargo la ejecución

de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa o llanamente, el tipo fijado; advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese claramente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por Real orden de 26 de Marzo de 1929.

S—1743

## MINISTERIO DE COMUNICACIONES Y MARINA MERCANTE

### DIRECCION GENERAL DE CORREOS

#### Negociado de Centros y Enlaces.

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública, en automóvil, entre la oficina del Ramo en el Bañerío de Alange y la estación férrea de Zarza-Alange (5,5 kilómetros), bajo el tipo máximo de dos mil quinientas pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración de Correos de Badajoz, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo primero del título segundo del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de sexta clase (4,50 pesetas), garantizadas con fianza de 500 pesetas por cada proposición que se presente en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 18 de Junio próximo, a las diecisiete horas; y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Badajoz el día 23 del mismo mes, a las once horas.

Madrid, 25 de Mayo de 1936.—El Director general, Francisco de la Mata.

#### Modelo de proposición.

Don ... natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ..., viceversa, por el precio de ... pesetas (en letra) anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición, acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—102

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte

de la correspondencia pública, en automóvil, entre la oficina del Ramo en Begijar y su estación férrea, bajo el tipo máximo de dos mil quinientas pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Correos de Linares, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo primero del título segundo del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de sexta clase (4,50 pesetas), garantizadas con fianza de 500 pesetas por cada proposición que se presente en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 12 de Junio próximo, a las diecisiete horas; y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Linares el día 17 del mismo mes, a las once horas.

Madrid, 25 de Mayo de 1936.—El Director general, Francisco de la Mata.

#### Modelo de proposición.

Don ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ..., viceversa, por el precio de ... pesetas (en letra) anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición, acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—105

### DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON

#### COMISION GESTORA — PRESIDENCIA

Esta Presidencia acordó señalar el día 5 de Junio y hora de las doce de la mañana, para la celebración de la subasta para las obras de construcción del camino vecinal de Páramo del Sil a Sorbeda, trozo del número P-128, bajo el tipo de 240.972,25 pesetas que importa el presupuesto, cuyo acto se verificará en el salón de sesiones de la Corporación y será presidido por el de la Diputación o por el Vicepresidente, en su caso, con asistencia del Sr. Diputado provincial nombrado al efecto, y Notario que dará fe del acto, sirviendo de base para la subasta el proyecto, pliego de condiciones facultativas y económicoadministrativas, que se hallarán de manifiesto en Secretaría, todos los días laborables, durante las horas de diez a trece.

La fianza provisional que deberán constituir los licitadores que concurrirán a esta subasta se eleva a 7.229,16 pesetas, equivalentes al 3 por 100 del precio tipo y al 5 por 100 del precio de tipo la fianza definitiva, si la adjudicación se hiciere por el tipo o con baja que no exceda del 5 por 100. Si la baja excede del 5 por 100, la fianza consistirá en el importe de dicho 5 por 100, aumentado en la tercera

parte de la diferencia ante el mismo y la baja ofrecida.

Acompañarán los licitadores la cédula personal y el resguardo de haber constituido en la Caja general de Depósitos o en la de la Depositaria de esta Diputación, la fianza provisional a que se hace referencia, dirigiendo sus proposiciones bajo sobre cerrado, con arreglo al modelo que figura a continuación, y extendidas en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) y timbre provincial de una peseta, debiendo presentarse aquéllas en la Secretaría de la Corporación (Negociado de Comunicaciones), todos los días laborables, de diez a trece, desde el siguiente a la publicación de este anuncio hasta el anterior a la celebración de la subasta.

El plazo para la ejecución de las obras será el de dieciocho meses.

En caso de resultar iguales dos o más propuestas, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, y de existir igualdad se decidirá por sorteo la adjudicación del servicio.

A la subasta podrán concurrir los licitadores por sí o representados por otra persona, con poder para ello declarado bastante por el Letrado con ejercicio en la localidad.

Se hace constar que ha transcurrido el plazo fijado por el artículo 26 del Reglamento para la contratación municipal de 2 de Julio de 1924, sin haberse presentado reclamación alguna contra el acuerdo de celebración de esta subasta y la aprobación de los pliegos de condiciones que han de regirla.

León, 22 de Mayo de 1936.—El Presidente, R. Armesto.

#### Modelo de proposición.

Don ..., mayor de edad, vecino de ..., que habita en ..., con cédula personal clase ..., número ..., expedida en ..., con fecha ..., obrando en su propio derecho (o con poder bastante de D. ..., en cuya representación comparece), teniendo capacidad legal para contratar, y no estando comprendido en ninguno de los casos a que se refiere el artículo 9.º del Reglamento de 2 de Julio de 1924, enterado del anuncio inserto en ..., número ... del día ... de ..., así como de los pliegos de condiciones facultativas y económicoadministrativas y demás requisitos que se exigen para tomar parte en la subasta ..., y conforme en todo con los mismos, se comprometo ... con estricta sujeción a las condiciones de los mencionados documentos, por la cantidad de ... (aquí la proposición por el precio tipo o con la baja que se haga, advirtiéndose que será desechada toda la que no exprese, escrita en letra, la cantidad de pesetas y céntimos). Igualmente se comprometo a abonar a los obreros de cada oficio y categoría de los que hayan de ser empleados en las obras, la remuneración por jornada legal y horas extraordinarias, en cantidad que, en ningún caso, sea menor a los tipos que se abonen en las localidades donde esta obra ha de realizarse y establecidos por las entidades para ello competentes.

(Fecha y firma del proponente.)

S—1722

### DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON

#### COMISION GESTORA — PRESIDENCIA

Esta presidencia acordó señalar el día 9 de Junio y hora de las doce y media de la mañana, para la celebración de la subasta para las obras de construcción del camino vecinal de la carretera de Adanero a Gijón a Peridilla, por Complongo y Tonín, bajo el tipo de doscientas veintiún mil ochocientas diecisiete pesetas con sesenta y un céntimos, que importa el presupuesto, cuyo acto se verificará en el Salón de Sesiones de la Corporación, y será presidido por el de la Diputación o por el Vicepresidente, en su caso, con asistencia del señor Diputado provincial nombrado al efecto, y un Notario, que dará fe del acto, sirviendo de base para la subasta el proyecto, pliego de condiciones facultativas y económicoadministrativas que se hallarán de manifiesto en Secretaría, todos los días laborables durante las horas de diez a trece.

La fianza provisional que deberán constituir los licitadores que concurrirán a esta subasta, se eleva a seis mil seiscientas cincuenta y cuatro pesetas con cincuenta y dos céntimos, equivalentes al 3 por 100 del precio tipo, y al 5 por 100 del precio de contrata la fianza definitiva, si la adjudicación se hiciere por el tipo o con baja que no exceda del 5 por 100; si la baja excede del 5 por 100, la fianza consistirá en el importe de dicho 5 por 100 aumentado en la tercera parte de la diferencia entre el mismo y la baja ofrecida.

Acompañarán los licitadores la cédula personal y el resguardo de haber constituido en la Caja general de Depósitos o en la de la Depositaria de esta Diputación, la fianza provisional a que se hace referencia, dirigiendo sus proposiciones bajo sobre cerrado, con arreglo al modelo que figura a continuación y extendidas en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) y timbre provincial de una peseta, debiendo presentarse aquéllas en la Secretaría de la Corporación (Negociado de Comunicaciones) todos los días laborables de diez a trece horas desde el siguiente a la publicación de este anuncio hasta el anterior a la celebración del acto.

El plazo de ejecución de las obras será el de dieciocho meses.

En caso de resultar iguales dos o más propuestas, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, y de existir igualdad se decidirá por sorteo la adjudicación del servicio.

A la subasta podrán concurrir los licitadores por sí o representados por otra persona, con poder para ello declarado bastante por el Letrado con ejercicio en la localidad.

Se hace constar que ha transcurrido el plazo fijado por el artículo 26 del Reglamento para la contratación municipal de 2 de Julio de 1924, sin haberse presentado reclamación alguna contra el acuerdo de celebración de esta subasta y la aprobación de los pliegos de condiciones que han de regirla.

León, 25 de Mayo de 1936.—El Presidente, R. Arnesto.

*Modelo de proposición.*

Don ..., mayor de edad, vecino de ... que habita en ..., con cédula personal clase ..., núm. ..., expedida en ..., con fecha ..., obrando en su propio derecho (o con poder bastante de D. ... en cuya representación comparece), teniendo capacidad legal para contratar, y no estando comprendido en ninguno de los casos a que se refiere el artículo 9.º del Reglamento de 2 de Julio de 1924, enterado del anuncio inserto en ... número ... del día ... de ..., así como de los pliegos de condiciones facultativas y económicoadministrativas y demás requisitos que se exigen para tomar parte en la subasta ..., y conforme en todo con los mismos, se compromete ..., con estricta sujeción a las condiciones de los mencionados documentos, por la cantidad de ... (aquí la proposición por el precio tipo o con la baja que se haga, advirtiéndose que será desechada toda la que no exprese, escrita en letra, la cantidad de pesetas y céntimos).

Igualmente se compromete a abonar a los obreros de cada oficio y categoría, de los que hayan de ser empleados en las obras, la remuneración por jornada legal y horas extraordinarias, en cantidad que, en ningún caso, sea menor a los tipos que se abonen en las localidades donde esta obra ha de realizarse y establecidos por las entidades para ello competentes.

(Fecha y firma de proponente.)

S—1739

Esta presidencia acordó señalar el día 13 de Junio y hora de las trece para la celebración de la subasta para las obras de construcción del camino vecinal de Moral de Orbigo a la carretera de Adanero a Gijón, bajo el tipo de ciento dos mil setecientos treinta y ocho pesetas con noventa y cuatro céntimos, que importa el presupuesto, cuyo acto se verificará en el Salón de Sesiones de la Corporación, y será presidido por el de la Diputación o por el Vicepresidente, en su caso, con asistencia del señor Diputado provincial nombrado al efecto, y un Notario que dará fe del acto, sirviendo de base para la subasta el proyecto, pliego de condiciones facultativas y económicoadministrativas, que se hallarán de manifiesto en Secretaría, todos los días laborables durante las horas de diez a trece.

La fianza provisional que deberán constituir los licitadores que concurren a esta subasta, se eleva a tres mil ochenta y dos pesetas con dieciséis céntimos, equivalentes al 3 por 100 del precio tipo, y al 5 por 100 del precio de contrata la fianza definitiva; si la adjudicación se hiciera por el tipo o con baja que no exceda del 5 por 100; si la baja excede del 5 por 100, la fianza consistirá en el importe de dicho 5 por 100, aumentado en la tercera parte de la diferencia y la baja ofrecida.

Acompañarán los licitadores la cédula personal y el resguardo de haber

constituido en la Caja general de Depósitos o en la de la Depositaria de esta Diputación, la fianza provisional a que se hace referencia, dirigiendo sus proposiciones bajo sobre cerrado, con arreglo al modelo que figura a continuación y extendidas en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) y timbre provincial de una peseta, debiendo presentarse aquéllas en la Secretaría de la Corporación (Negociado de Comunicaciones) todos los días laborables de diez a trece desde el siguiente a la publicación de este anuncio hasta el anterior a la celebración del acto.

El plazo de ejecución de las obras será el de catorce meses.

En caso de resultar iguales dos o más propuestas, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, y de existir igualdad se decidirá por sorteo la adjudicación del servicio.

A la subasta podrán concurrir los licitadores por sí o representados por otra persona, con poder para ello declarado bastante por el Letrado con ejercicio en la localidad.

Se hace constar que ha transcurrido el plazo fijado por el artículo 26 del Reglamento para la contratación municipal de esta subasta y la aprobación de los pliegos de condiciones que han de regirla.

León, 26 de Mayo de 1936.—El Presidente, R. Arnesto.

*Modelo de proposición.*

Don ..., mayor de edad, vecino de ... que habita en ..., con cédula personal clase ..., núm. ..., expedida en ..., con fecha ..., obrando en su propio derecho (o con poder bastante de D. ... en cuya representación comparece), teniendo capacidad legal para contratar, y no estando comprendido en ninguno de los casos a que se refiere el artículo 9.º del Reglamento de 2 de Julio de 1924, enterado del anuncio inserto en ... número ... del día ... de ..., así como de los pliegos de condiciones facultativas y económicoadministrativas y demás requisitos que se exigen para tomar parte en la subasta ..., y conforme en todo con los mismos, se compromete, con estricta sujeción a las condiciones de los mencionados documentos, por la cantidad de ... (aquí la proposición por el precio tipo o con la baja que se haga, advirtiéndose que será desechada toda la que no exprese, escrita en letra, la cantidad de pesetas y céntimos).

Igualmente se compromete a abonar a los obreros de cada oficio y categoría, de los que hayan de ser empleados en las obras, la remuneración por jornada legal y horas extraordinarias, en cantidad que, en ningún caso, sea menor a los tipos que se abonen en las localidades donde esta obra ha de realizarse y establecidos por las entidades para ello competentes.

(Fecha y firma del proponente.)

S—1740

**AYUNTAMIENTO DE AREVALO**

Habiendo sido anulada la subasta anunciada en la "Gaceta de Madrid"

del día 21 de Marzo último por no haberse publicado en el "Boletín Oficial" la fecha de su celebración, por el presente se hace saber que tendrá lugar bajo el mismo pliego de condiciones al mes de publicado este anuncio en la "Gaceta de Madrid" o al siguiente si aquél fuere festivo.

Arevalo, 23 de Mayo de 1936.—El Alcalde, Pedro González.

S—222

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MONDARIZ**

De acuerdo con el Reglamento sobre obras y servicios a cargo de las entidades municipales, de 2 de Julio de 1924, se saca a subasta pública por plazo de veinte días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia de Pontevedra, la construcción de un Grupo escolar, compuesto de tres grados de niños, tres de niñas y tres grados computables más que aparecen en los planos y proyectos, bajo las condiciones siguientes:

1.º El precio o tipo que sirve de base para la subasta es el de doscientas veintiocho mil seiscientos setenta pesetas con cuarenta céntimos, a la baja.

2.º Las proposiciones se presentarán durante el plazo indicado en la Secretaría municipal, en los días hábiles de oficina, de nueve a doce de la mañana y de tres a cinco de la tarde, terminando el plazo de admisión el día anterior al señalado para la subasta, en pliego cerrado y lacrado, conforme al modelo que se insertará al final de este anuncio y con la leyenda siguiente en el anverso del sobre: "Proposición para optar a la subasta pública para la contratación de las obras de construcción de un Grupo Escolar en Mondariz", debiendo acompañarse por separado cédula personal del licitador, recibo de su contribución industrial, recibo del retiro obrero y resguardo del depósito provisional por once mil cuatrocientas treinta y tres pesetas con cincuenta y dos céntimos, equivalente al cinco por ciento del presupuesto total de contrata, y relación de precios mínimos de jornales a que se refiere el Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929, declarado vigente por Decreto de 24 de Junio de 1931.

3.º El rematante vendrá obligado a consignar la fianza definitiva por el importe del diez por ciento de la cantidad en que se le adjudique la contrata.

4.º El contratista percibirá el importe de las obras con cargo a la subvención de 108.000 pesetas concedidas por el Estado, abonándose la mitad después de cubierto el edificio de aguas y la otra mitad a la terminación de toda ella, y la diferencia que resulte a cargo del Ayuntamiento en tres plazos anuales, contados desde la fecha de la última entrega del Estado, no pudiendo el contratista exigir intereses de demora por el tiempo que tarde en cobrar la subvención del Estado ni de la parte que pueda corresponder al Ayuntamiento, siempre que este retraso sea por causas ajenas y no dependientes de la Corporación municipal.

5.º La Memoria, presupuestos, planos y condiciones facultativas, econó-

micas, generales y particulares y demás documentos relativos a esta subasta, quedan desde esta fecha expuestos al público en la Secretaría municipal durante las horas de oficina.

5.º El contratista y el Ayuntamiento se someten a la jurisdicción de los Tribunales correspondientes a esta localidad en todas las cuestiones que entre ambas partes surjan.

7.º Los anuncios, reintegros, escrituras, formalización de contrato, gastos fiscales y demás análogos, incluso los honorarios por dirección de la obra, serán de cuenta del rematante.

8.º Las obras comenzarán dentro del plazo de quince días contados desde la fecha de formalización del contrato y estarán terminadas dentro de los diez meses siguientes a la fecha establecida para comenzarlas.

9.º El contratista queda obligado a aceptar los obreros del término municipal de Mondariz que sean necesarios para la obra.

10. La subasta se celebrará con arreglo al artículo 5.º y demás concordantes del Reglamento al principio citado.

11. Los poderes podrá bastantearlos cualquier Abogado de los que se hallen en ejercicio en el Juzgado de primera instancia de este partido judicial.

12. Se hace constar que, anunciado previamente el acuerdo de subasta, como previene el artículo 26 del Reglamento antes citado, no se formuló reclamación alguna.

Mondariz a 22 de Mayo de 1936.—El Alcalde (ilegible).

#### Modelo de proposición.

Don ... mayor de edad, de estado ..., profesión ..., natural de ... y vecino de ..., provisto de cédula personal vigente número..., tarifa..., clase..., enterado de los pliegos de condiciones facultativas, económicas, generales y particulares que han de regir en la subasta para la contratación de un edificio destinado a Grupo Escolar en Mondariz, se comprometo a ejecutar dicha obra por la cantidad de ... pesetas con ... centimos (en letra), cuyo proyecto, presupuesto, pliego de condiciones facultativas y económicas formados por el Arquitecto D. Jenaro de la Fuente han estado de manifiesto, aceptando todas y cada una de las obligaciones que los expresados documentos y anuncio de subasta imponen al contratista y las obligaciones que señalan.

(Fecha y firma del proponente.)

S—1724

#### ALCALDIA DE NOVES (TOLEDO)

Declaradas desiertas las subastas señaladas para los días 6 de Noviembre y 10 de Diciembre del próximo pasado año de 1935 para la construcción de un edificio para Escuelas graduadas, y cuyos anuncios se publicaron en la "Gaceta de Madrid" correspondiente a los días 12 de Octubre y 30 de Noviembre del mismo año, el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión celebrada el día 13 del actual, acordó se anuncie una tercera subasta bajo el mismo tipo e iguales condiciones de las enumeradas en el primer anuncio, a excepción del párrafo 9.º, que se entenderá redactado en la forma siguiente:

"El pago de las obras se efectuará cobrando el contratista la subvención del Estado en los dos plazos que señala el artículo 16 del Decreto de 15 de Junio de 1934, previas las visitas de inspección y certificado de la conformidad de las mismas, y el resto, a cobrar del Ayuntamiento en cinco presupuestos ordinarios, o sean cinco años, previas consignaciones e indicados documentos a que vendrán obligados todos los Ayuntamientos que se sucedan, puesto que así es unánime el acuerdo. Los pagos se verificarán siempre que el Arquitecto certifique la obra completa y empezando la obligación en el año 1937."

Los pliegos se recibirán desde el siguiente día hábil al en que aparezca este anuncio en la "Gaceta de Madrid" hasta el anterior también hábil en que haya de tener lugar la subasta, durante las horas de nueve a trece de todos los días laborables, habiendo de tener lugar dicho acto al día siguiente hábil de aquel en que expiren los veinte días de la publicación de este anuncio en la "Gaceta de Madrid" y hora de las diez de la mañana.

Novés, 22 de Mayo de 1936.—El Alcalde, José García.

S—1725

#### ALCALDIA DE MERINDAD DE VALDIVIELSO

El día 15 de Junio próximo, a las dieciséis horas, tendrá lugar en la Sala Consistorial, ante el Sr. Alcalde, los Tenientes de Alcalde y Notario público, la subasta para la construcción de las obras del camino vecinal de Panizares a Cereceda, por medio de proposiciones, en pliegos cerrados, de la clase sexta (450 pesetas) o en papel común reintegrados con póliza de igual precio; presentándose en la Secretaría municipal, de nueve a doce, desde esta fecha hasta el día 14 de dicho mes.

El presupuesto de dichas obras asciende a 170.493,66 pesetas; para tomar parte en dicha subasta se depositará previamente la cantidad de 8.524,68 pesetas, a que asciende el 5 por 100 del tipo de subasta, depósito que se elevará al 10 por 100 de la cantidad que se adjudique el remate, como fianza definitiva, dentro del plazo de diez días.

El Letrado para bastanteo de poderes será cualquiera de los matriculados en esta Merindad o Villarcayo.

Las obras se realizarán dentro del plazo establecido por el concurso del Ministerio de Obras públicas y demás organismos integrantes en ellas.

Los pagos se realizarán previa certificación facultativa de obra realizada, y a medida que vayan haciéndose efectivas las subvenciones de la Junta Nacional contra el Paro.

Los obreros a ocupar en estas obras pertenecerán a la lista de parados de la Oficina local de Colocación.

El pliego de condiciones económico-administrativas se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento. Los pliegos de condiciones facultativas, presupuestos, planos y demás, en la Jefatura provincial de Obras públicas.

Los licitadores acompañarán relación de remuneraciones mínimas y demás obligaciones que imponen las disposiciones vigentes.

#### Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ..., con cédula personal de ... clase, expedida en ..., enterado del anuncio inserto en el "Boletín Oficial" de la provincia del día ..., y en el de la "Gaceta de Madrid" del día ..., vistos los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas que rigen en la subasta, así como del proyecto, planos y presupuesto de las obras del camino vecinal de Panizares a Cereceda aprobado por la Corporación, y con el carácter legal, se comprometo a realizarlas en su totalidad por la cantidad de ... (en letra) pesetas, y con sujeción a las condiciones exigidas en dichos pliegos.

(Fecha y firma del proponente.)

Merindad de Valdivielso a 21 de Mayo de 1936.—El Alcalde, Benito Ferrández.

S—1729

#### CONSEJO DE ADMINISTRACION DEL PATRIMONIO DE LA REPUBLICA

Habiéndose señalado para el día 22 del próximo mes de Junio la celebración de la subasta para la explotación del Hipódromo de El Pardo, se hace público por el presente anuncio que el citado acto tendrá lugar en el día señalado, y hora de las doce de la mañana, en estas oficinas (Palacio Nacional), con sujeción al pliego de condiciones económicas y administrativas que están de manifiesto en el Negociado de Rústica de este Consejo; admitiéndose las proposiciones que, reintegradas con póliza de sexta clase (450 pesetas), deberán ser presentadas en pliego cerrado, hasta media hora antes de la marcada para el principio del acto, sin que pueda admitirse postura inferior a las condiciones de subasta, y con la necesidad de acreditar, al tiempo de presentar el pliego que contenga la proposición, haber depositado en la Caja general de Depósitos, sus Sucursales, o en la Depositaria-Habilitación de este Consejo, en concepto de depósito provisional, la cantidad de cinco mil pesetas.

Asimismo, se hace constar que, de conformidad con lo acordado por el Consejo de Administración del Patrimonio, en sesión del día 25 de Marzo último, sólo se admitirá en el acto a que se refiere este anuncio proposiciones formuladas en nombre de individuos o entidades de nacionalidad española.

Madrid, 21 de Mayo de 1936.—El Secretario, Francisco Gómez de Llano.

#### Modelo de proposición.

Don ..., con cédula personal de clase ..., expedida en ..., dice: que enterado del anuncio publicado en la "Gaceta de Madrid" de ... último, a ... se comprometo a la explotación del Hipódromo de El Pardo, a que dicho anuncio se refiere, con sujeción a las condiciones económicas y administrativas que sirven de base a la subasta, por los tipos y participaciones siguientes:

Primero. Canon anual fijo: ... pesetas (en letra).

Segundo. Tanto por ciento del producto bruto de las entradas: ... (en letra).

Tercero. Idem id. del porcentaje de apuestas ... (en letra).

Madrid, ...

S—328

**ADMINISTRACION PROVINCIAL****JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE PONTEVEDRA****Expropiaciones.**

La Dirección general de Carreteras y Caminos vecinales, con fecha 17 de Marzo último comunica a esta Jefatura la siguiente resolución:

"Visto el recurso de alzada interpuesto por D. Manuel Villegas Gardoqui, en representación de los herederos de don Luis Urzáiz, propietarios de la finca señalada con el número 51, denominada Lira, de las que se expropian con motivo de la variación de la travesía de Vigo, en la carretera de Pontevedra a Camposancos, contra la providencia dictada por el Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Pontevedra, con fecha 3 de Octubre de 1935, que declaró inadmisibles la hoja de aprecio presentada por el recurrente y a éste por conforme con la oferta de la Administración:

Resultando que declarada la necesidad de la ocupación de las fincas afectadas por las obras de referencia e inserto en el "Boletín Oficial" el correspondiente acuerdo, se mandó requerir personalmente a los propietarios, a fin de que designasen Perito que les representase en el avalúo de sus fincas respectivas, cuya diligencia tuvo lugar, por lo que afecta al recurrente, el día 5 de Marzo de 1935:

Resultando que, según aparece en la certificación de la Alcaldía de Vigo, los propietarios ahora reclamantes no designaron Perito hasta el día 15 del citado mes de Marzo, haciéndolo entonces a favor del Ingeniero Agrónomo D. Rafael García Rives:

Resultando que por haber designado fuera del plazo no se admitió al ejercicio del cargo al Ingeniero Agrónomo D. Rafael García Rives, por lo que, al recibir la hoja de aprecio formalizada por el representante de la Administración, el propietario de la finca número 51 dedujo la pretensión de que se admitiese como Perito al citado Ingeniero, y en su consecuencia, tuviese por presentada a los efectos oportunos la hoja de aprecio firmada por dicho Perito en discordia con el de la Administración:

Resultando que la Jefatura de Obras públicas en 3 de Octubre de 1935 dictó la providencia recurrida por la que se desestima la hoja de aprecio y que se le tiene por conforme con la oferta de la Administración:

Vistos los artículos 20, 21 y 27 de la ley de Expropiación de 10 de Enero de 1879; el 33 del Reglamento dictado para su ejecución y la jurisprudencia contenciosoadministrativa de aplicación:

Considerando que, conforme a lo preceptuado en el artículo 20 de la ley, los propietarios interesados en cada expediente de expropiación deberán designar, ante la Alcaldía respectiva, dentro del plazo de ocho días, contados desde el de la notificación, el Perito que haya de representarles en las operaciones de justiprecio, cuyo nombramiento se tendrá por nulo, según lo

prevenido en el artículo 21 siguiente, si se hiciese faltando a lo prescrito en el artículo anterior; es decir, a favor de personas que no reúnan las condiciones de aptitud reglamentaria, fuera del plazo de ocho días, etc., y por conformes a los propietarios respectivos con la oferta del Perito que ha de representar a la Administración o a la persona que asuma sus facultades:

Considerando que, requeridos en 5 de Marzo los propietarios de la finca número 51 del expediente, a los fines de designación de Perito, no hicieron el nombramiento correspondiente hasta el día 15 siguiente, según resulta de la certificación del folio 19; es decir, fuera del plazo de ocho días, contados desde la notificación, aun descontando un día inhábil, y por tanto, faltando a lo preceptuado en los invocados artículos de la ley y su Reglamento, que impone la nulidad inexcusable de dicho nombramiento conforme al artículo 21:

Considerando que, en su consecuencia, la Jefatura de Obras públicas de Pontevedra se acomodó estrictamente a la ley en la tramitación del expediente, al declarar inadmisibles la hoja de aprecio presentada por los recurrentes que no habían designado Perito en tiempo hábil, pues los derechos que la ley concede al propietario, según reiterada doctrina de la jurisprudencia, no nacen si no designa Perito en tiempo y forma, perdiendo, por lo tanto, derecho a presentar hojas de aprecio y a oponerse a la peritación si no designa Perito dentro de los ocho días que se le conceden,

Este Ministerio ha tenido a bien desestimar el recurso interpuesto por los herederos de D. Luis Urzáiz y confirmar en sus propios términos la providencia dictada por la Jefatura de Obras públicas de Pontevedra en 3 de Octubre de 1935 que desestimó la hoja de aprecio presentada por los recurrentes en el expediente de expropiación instruido con motivo de la variación de la travesía de Vigo, en la carretera de Pontevedra a Camposancos, en dicha provincia."

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, a fin de que en el plazo de treinta días aleguen lo que estimen procedente.

Pontevedra, 25 de Mayo de 1936.—El Ingeniero Jefe, Antonio Fernández Zarza.

P—428

**JUNTA ADMINISTRATIVA DE CONTRABANDO Y DEFRAUDACION DE LA PROVINCIA DE MALAGA**

Por la presente se cita a los señores que a continuación se expresan, para que comparezcan ante la Junta administrativa de Contrabando y Defraudación de la Delegación de Hacienda de Málaga el día 16 del próximo mes de Junio, a las diez de la mañana, con su cédula personal, como reo de contrabando; advirtiéndoles que, de no efectuarlo, se les pueden originar perjuicios, a más de las responsabilidades consiguientes, y que a dicho acto podrá concurrir una persona que le represente, siempre que sea comerciante matriculado.

**Relación.**

Don Jesús Respaldiza.  
Málaga, 25 de Mayo de 1936.—El Secretario de Junta administrativa, Enrique M. Buitrago.—Visto bueno: el Delegado de Hacienda, Martínez.

P—427

**ANUNCIOS DE PREVIO PAGO****MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS**

Solicitado duplicado de la libreta de imposición número 117.400 a nombre de doña Soledad López Morales, se anuncia será expedido, anulándose la libreta primitiva, si en el plazo de quince días, desde esta inserción, no hay reclamación en contrario.

Madrid, 27 de Abril de 1936.—El Jefe de la Caja de Ahorros, Juan Fernández.

N—2378

**SOCIEDAD INMOBILIARIA E INDUSTRIAL, C. L.**

Se convoca a Junta general de accionistas para la aprobación de la Memoria y balance correspondiente al ejercicio del año 1935, Junta que se celebrará el 16 del próximo mes de Junio, a las cuatro de la tarde, en el domicilio social.

Según establece el artículo 19 de los Estatutos, para asistir a esta Junta los señores accionistas deberán depositar en la Caja social sus respectivos títulos con dos días de anticipación.

El Secretario del Consejo de Administración, Arturo Cuyás.

N—2370

**COMPANIA ESPAÑOLA DE COLONIZACION**

A los efectos del artículo 26 de los Estatutos, se convoca a Junta general ordinaria de accionistas, que tendrá lugar el día 12 de Junio próximo, a las cuatro y media de la tarde, en el domicilio de la Cámara de Comercio de Madrid, Barquillo, 13.

Los señores accionistas, conforme al artículo 18, deberán depositar sus acciones o el resguardo de tenerlas depositadas en un Establecimiento de crédito, antes de las doce del día 10 de Junio en las oficinas de Tetuán o de Monte Arrui, los residentes en Marruecos, y en el Pasco de Santa María de la Cabeza, 1, entresuelo número 2, los residentes en la Península.

Los señores accionistas que no poseyeran el minimum de acciones exigido para tener derecho de asistencia y voto podrán agrupar sus acciones y hacerse representar por uno que lo tenga, y los que habiendo depositado sus acciones no puedan concurrir personalmente, podrán delegar su representación en otro, según el artículo 20, por medio de carta al Presidente de la Compañía.

Madrid, 26 de Mayo de 1936.—El Director, José María Peña.

N—2371

## EL FENIX ESPAÑOL

COMPAÑÍA DE SEGUROS SOBRE LA VIDA

Balance en 31 de Diciembre de 1935.

ACTIVO	PESETAS
<b>Efectivo en Caja y Cuentas corrientes:</b>	
Caja .....	56.865,40
Banqueros: Cuentas corrientes.....	4.906.812,03
<b>Valores mobiliarios:</b>	
Fondos públicos del Estado español.....	6.045.418,59
Fondos públicos de Estados extranjeros...	31.768.926,00
Valores industriales o comerciales de Em- presas españolas.....	800.370,93
Valores industriales o comerciales de Em- presas extranjeras.....	33.098.454,63
<b>Propiedad inmueble:</b>	
Predios urbanos.....	5.634.868,11
Préstamos hipotecarios.....	11.110.834,82
Préstamos varios.....	6.810,83
Anticipos sobre pólizas.....	3.378.398,50
Nudas propiedades y usufructos.....	17.805,87
<b>Saldo activo de la Cuenta con las Com- pañías cedentes:</b>	
Efectivo .....	5.774.750,38
Reservas depositadas en las Compañías ce- dentes.....	34.460.024,06
Saldo activo de las cuentas con las Agen- cias .....	380.472,56
Comisiones descontadas.....	7.812.713,04
<b>Deudores diversos:</b>	
Alquileres por cobrar.....	6.769,61
Cupones por cobrar.....	516.798,94
Primas vencidas pendientes de cobro.....	1.126.005,58
Valores en depósito para fianzas.....	128.381,00
Intereses por cobrar.....	1.376.453,31
Oscilación en cambio.....	8.877.338,60
Otros deudores.....	1.492.452,14
	<b>159.077.324,93</b>
<b>PASIVO</b>	
Capital social.....	2.000.000,00
Reservas estatutarias.....	500.000,00
Reserva de garantía.....	465.712,54
Reserva de previsión.....	1.850.000,00
Reserva especial para cambio.....	1.100.000,00
Reserva para amortización de comisiones descontadas .....	6.200.000,00
Fondo legal para fluctuación de valores.....	60.689,77
<b>Reservas técnicas:</b>	
Reservas matemáticas de primas con deduc- ción de la porción reasegurada.....	83.666.193,26
Reservas matemáticas de primas para ries- gos de Aceptaciones, deducido el rease- guro .....	13.313.560,00
Sinistros, seguros vencidos y rescates pen- dientes en 31 de Diciembre de 1934, de- ducido el reaseguro.....	1.584.556,98

	PESETAS
<b>Saldo pasivo de la cuenta con las Com- pañías reaseguradoras:</b>	
Efectivo .....	1.536.676,60
Reservas conservadas en nuestro poder de las Compañías reaseguradoras.....	36.349.635,98
<b>Beneficios correspondientes a los asegu- rados con participación:</b>	
Del ejercicio corriente.....	267.607,40
De ejercicios anteriores.....	66.309,25
<b>Acreedores diversos:</b>	
Alquileres anticipados.....	2.945,14
Dividendos de ejercicios anteriores no sa- tisfechos .....	1.766,62
Fondo de acumulación.....	56.702,59
Intereses a pagar.....	1.400.713,29
Cambio .....	6.226.057,77
Fianzas de Agentes.....	27.757,40
Otros acreedores.....	913.514,02
<b>Saldo de Pérdidas y Ganancias:</b>	
Provisión para contribuciones a liquidar.....	600.000,00
A la reserva para amortización de comisiones descontadas...	600.000,00
Dividendo de 10 pts. por acción a las 10.000 acciones.....	100.000,00
Deducciones estatutarias sobre el líquido.....	109.580,85
Saldo excedente para el ejerci- cio 1936.....	74.955,08
	<b>1.484.535,93</b>
	<b>159.077.324,93</b>
<b>Cuenta general de Pérdidas y Ganancias. Ejercicio de 1935.</b>	
<b>DEBE</b>	
Gastos y comisiones de banca.....	21.542,83
Contribuciones pagadas.....	76.118,28
	<b>97.661,11</b>
Pérdida en cambio y varios.....	204.334,03
Fondo legal para fluctuación de valores.....	10.156,60
Provisión para contribuciones a liquidar .....	600.000,00
A la reserva para amortización de comisiones descontadas.....	600.000,00
Dividendo de 10 pts. por acción a las 10.000 acciones.....	100.000,00
Deducciones estatutarias sobre el líquido .....	109.580,85
Saldo excedente para el ejercicio de 1936.....	74.955,08
	<b>1.484.535,93</b>
	<b>1.796.689,97</b>
<b>HABER</b>	
Saldo excedente del ejercicio de 1934.....	73.996,89
Saldo de beneficio industrial.....	293.004,17
Producto de los fondos invertidos.....	1.429.688,61
	<b>1.796.689,67</b>
Por la Compañía: A. M. Pardo, Director.	

**SOCIEDAD MINERO-METALURGICA  
ZAPATA PORTMAN**

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a Junta general ordinaria, que se celebrará en las oficinas de la misma, calle de Niceto Alcalá Zamora, número 30, primero, en Madrid, el día 12 de Junio próximo, a las doce.

Para tener derecho de asistencia, los señores accionistas deberán reclamar su inscripción en la lista prevista en el artículo 27 de los Estatutos, la cual será expuesta en las oficinas arriba indicadas, a partir del día 8 de Junio. Los señores accionistas que no puedan concurrir podrán delegar su representación en otro accionista, haciéndolo así constar en la tarjeta de admisión que entregarán al delegado.

Madrid, 28 de Mayo de 1936.—Por el Consejo de Administración y por orden del Presidente, el Secretario, J. François.

X-2377

**TRIBUNAL SUPREMO**

En el cumplimiento en España de la sentencia dictada en 14 de Abril del año 1931, por el Juzgado de primera instancia de Cienfuegos (Cuba), en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía, seguidos por D. Rafael Alonso Abisanda, contra D. Donato Artime y Valdés, sobre pago de cinco mil treinta y siete pesos y cincuenta centavos, por la Sala de lo Civil de este Tribunal Supremo, se ha dictado la siguiente:

“Providencia: Sala de lo Civil.—Se tiene por parte en estos autos en virtud del poder presentado en nombre de quien comparece al Procurador don Tomás Romero Nistal, entendiéndose con él las sucesivas diligencias; emplácese por medio de edictos que se fijarán en la “Gaceta de Madrid” y en el “Boletín Oficial” de Oviedo, a D. Donato Artime y Valdés, para que pueda comparecer ante esta Sala, dentro del término de treinta días, a hacer uso de su derecho en los presentes autos; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, se dará a los mismos la tramitación correspondiente, parándole el perjuicio a que hubiere lugar, para lo cual librense los despachos necesarios.

Madrid, 19 de Mayo de 1936.—Ante mí: César del Campo.”

Y para que sirva de citación y emplazamiento en forma a D. Donato Artime y Valdés, pongo la presente, que firmo en Madrid a 23 de Mayo de 1936.—El Oficial de Sala, Valentín Fernández.

X-2386

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
NUMERO 1, DE BARCELONA**

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia número 1, de esta ciudad, en providencia de esta fecha dictada en el procedimiento judicial sumario de la ley Hipotecaria, seguido por Manufacturas Francisco Marfull, S. A. y Maurell, Alavedra y Gras, S. L., en nombre e interés; además de D. Antonio Capdevila Ricart, Isidro Llobera y Cia; don Pedro Pastell Zanotti, Martínez Gil, S. en C. y Coloma y Cia., en liquida-

ción; contra la madre e hijos doña Basilia Láinez Díaz y D. José, don Juan, D. Manuel, D. Tomás, D. Angel, D. Enrique, doña Angela y doña Carmen Morera Láinez, por el presente se anuncia tercera subasta de la finca especialmente hipotecada, consistente en

Una porción de tierra, radicada en término de Aravaca, en el sitio del Cerro de la Húmera, atravesada por el ferrocarril del Norte, de cabida diecisiete mil novecientos setenta y dos metros cuadrados; lindante: por el Este, con la Compañía de Coches-Camas, antes herederos de D. Francisco Sanfíz; por el Sur, parte con dicha Compañía y parte con finca de los herederos de D. Tomás Recio; por Poniente, con dichos herederos de D. Tomás Recio y los de D. Manuel Angulo, y al Norte, con otra tierra de herederos de D. Ramón García y D. Francisco Sanfíz y parte con la repetida Compañía de Coches-Camas.

Se ha señalado para el remate de dicha finca el día 1.º de Julio próximo, y hora de las once, en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en los bajos del Palacio de Justicia, ala derecha, primer patio; previniéndose a los licitadores: que la subasta se anuncia sin sujeción a tipo; que para tomar parte en la misma deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta; que de tal consignación únicamente se halla exenta la ejecutante; que los autos y la certificación librada por el Sr. Registrador de la Propiedad de San Lorenzo del Escorial, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito; entendiéndose que el licitador acepta como bastante la titulación; y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del ejecutante serán de cargo del rematante, continuarán subsistentes y quedará subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Barcelona, 16 de Mayo de 1936.—Bienvenido Pascó.

X-2365

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
DE CIUDAD REAL**

Don Juan Ignacio Morales Sánchez Cantalejo, Juez municipal Letrado de esta capital, en funciones de primera instancia de la misma y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado, y por el Procurador D. Ismael López Sánchez, en nombre y representación de D. Antonio Sánchez Fernández, con esta fecha se ha presentado escrito solicitando la declaración del estado de suspensión de pagos del mismo D. Antonio Sánchez Fernández; y en providencia de este día se ha tenido por parte a dicho Procurador y por solicitada la declaración del estado de suspensión de pagos del comerciante dicho, mayor de edad, casado, de esta vecindad, con establecimiento abierto al público en esta capital, calle del General Espartero, número 13, titulado “La Innovación”, y Sucursal en Miguelturra, de

este partido, calle de D. Cirilo del Río, número 10, por haber sido producida en forma y acompañada de documentos y libros correspondientes; decretándose la intervención de todas las operaciones del deudor, y siendo nombrado como Interventor D. Rafael Molina Fernández, mayor de edad, de esta vecindad, que se encuentra en el primer tercio de acreedores, fijándole la retribución diaria de quince pesetas.

Lo que se hace público por medio de este edicto a los efectos consiguientes.

Dado en Ciudad Real a 29 de Mayo de 1936.—El Juez, Juan Ignacio Morales Sánchez Cantalejo.—El Secretario, Martín Escalza.

X-2364

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
NUMERO 8, DE MADRID**

Don Gustavo Lescure y Sánchez, Juez de primera instancia número 8, de esta capital.

Por el presente hago saber: Que ante expresado Juzgado y Secretaría de don José Torres Santos, se tramita la demanda incidental promovida por el Procurador D. Juan Manuel de Alfonso, en nombre de D. Manuel López García, en cuya demanda se denuncia la disposición de los valores a que después se hará mención, y se solicita también la nulidad de esos mismos valores y la expedición en momento oportuno de los duplicados.

Son esos valores los siguientes: Siete títulos de la Deuda perpetua interior 4 por 100 emisión 1930, serie A, números 124.149 a 151, 124.154 a 156 y 830.098.

Un título de la misma Deuda, serie B, número 157.144.

Y dos títulos de la Deuda Ferroviaria amortizable 5 por 100 de Enero y Octubre de 1915, serie A, números 38.731 y 38.732.

En su consecuencia y cumpliendo además el precepto contenido en el artículo 550 del Código de Comercio, se previene a los tenedores actuales de los valores mencionados, que por providencia dictada con fecha 16 de los corrientes, ha sido admitida la expresada denuncia y se ha señalado el término de nueve días para que dentro de él puedan comparecer en este Juzgado a hacer uso de su derecho, bajo apercibimiento de pararles el perjuicio a que hubiere lugar, si no lo verifican.

Y para su inserción en la “Gaceta de Madrid”, se expide el presente a 16 de Marzo de 1936.—El Secretario, por suplencia, Sixto Pampliega. — El Juez, Gustavo Lescure.

X-2375

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
NUMERO 12, DE MADRID**

En el Juzgado de primera instancia número 12, de los de esta capital, Secretaría del que refrenda, penden autos ejecutivos promovidos por el Procurador D. Gervasio Rodríguez, en nombre de D. Pío Fernández Quintana, contra D. Carlos García Cernuda y Olalde, en reclamación de treinta y un mil novecientas cincuenta pesetas de

principal, intereses, gastos y costas; habiéndose dictado en dichos autos sentencia que contiene los siguientes particulares:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 25 de Abril de 1936, el Sr. D. Humberto Llorente Regidor, Juez de primera instancia número 12, de esta capital; habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos entre partes: de una, como demandante, don Pio Fernández Quintana, casado, empleado, vecino de Zaragoza, representado por el Procurador D. Gervasio Rodríguez, y defendido por el Letrado D. Faustino Hevia; y de otra, en concepto de demandado, D. Carlos García Cernuda de Olalde, que no ha comparecido en autos, habiendo sido decretada su rebeldía en reclamación de treinta y un mil novecientas cincuenta pesetas de principal, intereses, gastos y costas, y

Fallo que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada en los presentes autos hasta hacer trance y remate en los bienes embargados a D. Carlos García Cernuda y de Olalde, y con su producto en venta entero y cumplido pago al acreedor D. Pio Fernández Quintana de la cantidad de treinta y un mil novecientas cincuenta pesetas de principal, intereses legales de dicha suma desde la fecha del protesto, gastos de éste y costas causadas y que se causen, a cuyo pago expresamente se condena al demandado D. Carlos García Cernuda.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado se le notificará por medio de edictos, a no ser que se solicite la notificación personal dentro de tercer día, lo pronuncio, mando y firmo.—Humberto Llorente.

Publicación.—Dada y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe en el día de su fecha, estando celebrando audiencia pública por ante mí, el Secretario, que en la fecha expresada doy fe.—Por suplencia, Emilio Esteban."

Y para que sirva de notificación en forma al demandado D. Carlos García Cernuda, en atención a su ignorado paradero, la presente se insertará en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia.

Madrid, 26 de Mayo de 1936.—Visto bueno: el Juez, Humberto Llorente.—El Secretario, Emilio Esteban.

X—2367

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 15, DE MADRID

Don Ignacio Infante y Pérez, Juez de primera instancia número 15, de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de primera instancia número 15, de mi cargo, Secretaría del Sr. Cortés, se siguen autos por el procedimiento judicial sumario establecido en el artículo 131 de la ley Hipotecaria, promovidos por el Procurador Sr. Alas, a nombre del Banco Hispano Americano, contra D. Miguel Fleita Burró y D. Atanasio Burró Gayán, sobre efectividad de un crédito hipotecario de 3.913,30 pesetas de principal, intereses y costas, en los que con fecha 11 de Mayo del corriente año fué subastada por tercera vez, una heredad conocida por las Torres, partido de los Mombrunes, ra-

dicante en término de Albalate de Cinca, partido de Fraga, provincia de Huesca, situada al Norte y cinco kilómetros de Albalate, por carretera; ocupa una larga faja entre ésta y el río Cinca, con un terreno casi llano, dividido en tablas y bien nivelado y suelo superior calidad; se dedica al cultivo de cereales, maíz, alfalfa, patatas, etcétera, estando sus márgenes con olivos en plena producción, ciroleros, almendros y frutales.

Dentro de dicho perímetro existe una casa con dos plantas con viviendas para el dueño y colono, un corral cercado, pajar, granero, etc.

Se conoce por Torre de los Cubos, de construcción ordinaria, de mampostería y cubierta de teja.

Por el Procurador Sr. Alas, a nombre del Banco Hispano Americano, se ofreció en dicho acto y a calidad de ceder a un tercero el remate la cantidad de ocho mil quinientas pesetas, postura que no fué mejorada y a tenor de lo establecido en la regla décima del artículo 131 de la ley Hipotecaria, en atención a ser inferior dicho tipo al que sirvió para la celebración de segunda subasta, se acordó hacer saber ello a los demandados, a fin de que el dueño de la finca o un tercero autorizado por ellos, pueda mejorar la postura en el término de nueve días, y habiéndose presentado escrito por la representación del Banco expresando tener noticia del fallecimiento del demandado D. Anastasio Burró, pero que ignora cuáles sean los herederos que ha dejado, por medio del presente edicto, se notifica a los herederos ignorados del demandado D. Anastasio Burró Gayán la existencia del procedimiento antes expresado y celebración de subasta con su resultado, a fin de que dentro del término de nueve días, ellos o un tercero autorizado por los mismos, puedan mejorar la postura hecha de ocho mil quinientas pesetas.

Y con el fin de que el presente sirva de notificación en forma a los herederos desconocidos de D. Atanasio Burró Gayán, lo firmo en Madrid a 27 de Mayo de 1936.—El Secretario judicial, Nicolás Cortés.—El Juez, Ignacio Infante.

X—2376

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MARTOS

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia de este partido, en providencia de hoy, dictada en el expediente que se instruye a instancia del Procurador D. Vicente Muñoz, a nombre de doña Aurora Luque Espejo, se llama a los parientes de Antonio Orpez Muñoz, natural y vecino de Martos, fallecido el día 27 de Julio de 1897, e hijo de Antonio Orpez Muñoz y Encarnación Muñoz Valle, que estén dentro del tercer grado y pertenezcan a la línea materna, para que en el término de veinte días comparezcan ante este Juzgado, reclamando su derecho a los bienes que con la reserva del artículo 811 del Código civil, heredó de dicho causante su padre el mencionado Antonio Orpez Muñoz; con la prevención que, si no lo verifican, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Martos, 25 de Mayo de 1936.—El Secretario, P. H., Luis Espejo.—Visto bueno: el Juez de primera instancia (ilegible).

X—2374

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE SAN JUAN, DE MURCIA

Don Francisco Soler Martínez, Juez municipal del distrito de San Juan, de esta capital, en funciones de primera instancia del mismo distrito por haber sido nombrado el propietario Juez especial.

Hago saber: Que por auto fecha 29 de Abril último he acordado declarar en estado legal de suspensión de pagos al comerciante D. Carlos Payá Martínez, domiciliado en la villa de Alcantarilla, que se dedica a la industria de aserrería mecánica para la fabricación de envases para la exportación de frutas, calificando ese estado de insolvencia provisional.

A la vez he acordado convocar a los acreedores de dicho comerciante a Junta general, que se celebrará el día 27 de Junio próximo, y hora de las cinco de la tarde, en la Sala audiencia de este Juzgado, calle de los Apóstoles, número 26.

Lo que se hace público por medio del presente en virtud a lo dispuesto en el artículo 10 de la ley de 26 de Julio de 1922, y a los efectos que la misma determina.

Dado en Murcia a 2 de Mayo de 1936. El Secretario, P. H., José Pardo.—El Juez, Francisco Soler.

X—2372

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA CATEDRAL, DE MURCIA

Don Mariano Sánchez-Olmo y Espinosa, Juez de primera instancia del distrito de la Catedral, de esta ciudad.

Hago saber: Que por auto de fecha 22 del actual, he acordado en el expediente de suspensión de pagos del comerciante de esta plaza, D. Manuel Gálvez Lucas, con establecimiento abierto en el camino de Tiñosa, del poblado de Beniján, la suspensión de la Junta de acreedores convocada para el día 30 del corriente mes, substituyéndola por el procedimiento escrito que establece el artículo 18 de la ley de 26 de Julio de 1922, dado que el número de acreedores excede de doscientos, y se han cumplido los demás requisitos y formalidades exigidos por el citado precepto legal, en virtud del cual se ha concedido al suspenso el plazo de tres meses—que vence el 22 de Agosto próximo—para que presente la proposición de convenio con las adhesiones de los acreedores, obtenida en forma auténtica.

Lo que se hace público por medio del presente para conocimiento de los acreedores de dicho suspenso y demás efectos.

Murcia, 23 de Mayo de 1936.—El Secretario, P. H., Licenciado T. Julián Ruiz.—El Juez, Mariano Sánchez-Olmo y Espinosa.

X—2373

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

## REQUISITORIAS

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 3.971 y 664 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.*

3.627

AGUILAR LOZANO, Andrés; domiciliado últimamente en Tetuán, calle de la Luneta; comparecerá, en término de diez días, ante este Juzgado de instrucción del distrito de Santo Domingo, de Málaga, sito en la Alameda de Pablo Iglesias, número 23, para constituirse en prisión en expediente número 19 de 1933, instruido por la Junta Administrativa de la Delegación de Hacienda de esta provincia, sobre contrabando a la Renta de Cerillas, en el que se le ha condenado a cumplir veinte días de Cárcel, como responsabilidad subsidiaria a la multa de 100 pesetas que se le impuso en el aludido expediente, y a cuya ejecutoria se le presta cumplimiento con el número 83 del corriente año.

6952

3.628

ALONSO RODRIGUEZ, Guzmán; de treinta y dos años de edad, natural de Zaragoza, hijo de Manuel y Benita, de oficio calderero, de estado casado, ambulante; sin que consten otras circunstancias, que fijó su residencia en Burgos, subida a Saldaña, número 10; procesado en causa número 76 de 1935, seguida en este Juzgado sobre falsificación de moneda; comparecerá, en término de diez días, ante este Juzgado de instrucción, de Villarcayo, para constituirse en prisión, según lo acordado por esta Audiencia provincial por auto fecha 14 del actual; bajo apercibimiento que, en otro caso, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

6999

3.629

CABALLO PORRAS, Diego; de treinta años de edad, hijo de Miguel y Carmen, casado con Encarnación Carreño Sánchez, vendedor, natural y vecino de Osuna, en calle del Tonto, cuyo actual paradero se desconoce; procesado en sumario número 250 del año 1935, por hurto; se le cita, llama y emplaza para que, en el término de diez días, siguientes a la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de Sevilla, comparezca ante el Juzgado de instrucción de Ecija, al

objeto de constituirse en prisión provisional decretada por auto de esta fecha; apercibiéndole que, de no verificarlo, será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que haya lugar.

6926

3.630

CARRATALA LEAL, Antonio; cuyas demás circunstancias se ignoran; domiciliado últimamente en Alicante; procesado por robo, en causa número 79 del año actual; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito Norte, de Alicante, a constituirse en prisión; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, como comprendido en el número 1 del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

6910

3.631

CASERO ARENAS, Enrique; hijo de Enrique y Carmen, de veintitrés años de edad, soltero, del campo, natural de Loja y vecino de Alhama de Granada; procesado por causa de este Juzgado, número 196 de 1932, por delito de robo; comparecerá, dentro del término de diez días, en el Juzgado de instrucción del distrito del Sagrario, de Granada, sito en el Palacio de Justicia, a responder de los cargos que le resultan de la expresada causa; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo verifica.

6933

3.632

DELGADO FERNANDEZ, Antonio; domiciliado últimamente en Ceuta, calle Real; comparecerá, en término de diez días, ante este Juzgado de instrucción del distrito de Santo Domingo, de Málaga, sito en la Alameda de Pablo Iglesias, número 25, para constituirse en prisión en expediente número 164 de 1934, instruido por la Junta Administrativa de la Delegación de Hacienda de esta provincia, sobre defraudación a la Renta de Aduanas, en el que se le ha condenado a cumplir ciento trece días de Cárcel, como responsabilidad subsidiaria a la multa de 563 pesetas 89 céntimos, que se le impuso en el aludido expediente, y a cuya ejecutoria se le presta cumplimiento con el número 67 del corriente año.

6955

3.633

FERNANDEZ EXPOSITO, Narciso; de cincuenta y nueve años de edad, de estado soltero, de profesión músico, hijo de Pedro y Manuela, natural de Badajoz; domiciliado últimamente en ídem; procesado por la causa sobre quebrantamiento de condena; comparecerá, dentro del término de diez días, ante este Juzgado de instrucción número 3, de Zaragoza, Secretaría del Sr. Lizandra, para constituirse en prisión, que le ha sido decretada por auto de esta fecha.

7001

3.634

FERNANDEZ FERNANDEZ, Expectación; domiciliado últimamente en Iznalloz; ignorándose su paradero actual; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción de Iznalloz, para recibirle decla-

ración en causa por tentativa de violación, instruida por este Juzgado, con el número 40 del año actual.

6939

3.635

GALLEGO FERNANDEZ, Francisco; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Carretas, número 3; comparecerá, en término de diez días, ante este Juzgado de instrucción del distrito de Santo Domingo, de Málaga, sito en la Alameda de Pablo Iglesias, número 25, para constituirse en prisión en expediente número 114 de 1934, instruido por la Junta Administrativa de la Delegación de Hacienda de esta provincia, sobre contrabando a la Renta de Cerillas, en el que se le ha condenado a cumplir doce días de cárcel, como responsabilidad subsidiaria a la multa de 60 pesetas, que se le impuso en el aludido expediente, y a cuya ejecutoria se le presta cumplimiento con el número 55 del corriente año.

6951

3.636

GOMEZ SANTIAGO, Rafael; hijo de Luis y Dolores, de veintiocho años de edad, soltero, de oficio del campo, natural de Lucainena, vecino de Granada; domiciliado últimamente en Cuevas Coloradas, número 6; procesado por delito de hurto, en causa de este Juzgado, número 162 de 1934; comparecerá en este Juzgado del distrito del Sagrario, de Granada, sito en el Palacio de Justicia, en el término de diez días, a responder de los cargos que en la expresada causa se le hacen; apercibiéndole que, de no verificarlo, será declarado rebelde.

6932

3.637

GONZALEZ SALAZAR, Alfonso; de veintisiete años de edad, soltero, escribiente, natural y vecino de Los Barrios, domiciliado últimamente en la calle de la Soledad, número 18, y que al parecer se encuentra residiendo en Gibraltar (Colonia Inglesa); comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de San Roque, a fin de ser reducido a prisión en causa número 108 de 1936, sobre malversación de fondos públicos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica.

6979

3.638

GRACIA SANCHEZ, José María; de veintinueve años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, hijo de Juan y de Luisa, natural de Calatorao, y domiciliado últimamente en Zaragoza, en las parcelas de las Delicias, procesado en el sumario instruido por el Juzgado de instrucción de Sagunto, con el número 11 de 1935, por el delito de robo, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el expresado Juzgado a constituirse en prisión en la Cárcel del partido y responder de los cargos que le resulten en el sumario expresado; apercibiéndole que, de no verificarlo, será declarado rebelde

y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

6975 bis

3.639

HEREDIA CORTES, Antonio; natural de Granada, hijo de Epifanio y de Justa, de estado soltero, profesión vendedor, de cuarenta y seis años de edad, y cuyo actual paradero se ignora, domiciliado últimamente en Málaga, Playas de San Andrés, procesado por hurto, en sumario número 11 de 1935; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de Sanlúcar de Barrameda, a constituirse en prisión que le ha sido decretada en auto de 20 de Mayo del corriente año por la Audiencia provincial de Cádiz; bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarado rebelde.

6977

3.640

HERRERO POMBO, José; cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en la calle de la Abada, número 19, piso segundo izquierda; comparecerá, dentro del término de cinco días, ante el Juzgado de Instrucción número 2, de Madrid, Secretaría de D. Antonio Yáñez Arroyo, para practicar una diligencia en la causa instruida por dicho Juzgado, con el número 158 de 1934, por escándalo público, y presente a su fiador Fidel Fernández Calzada; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio que hubiere lugar, haciéndose efectiva por la vía de apremio la fianza metálica que constituyó para garantizar la libertad de dicho procesado.

6947

3.641

LOPEZ EGEE, Angel; natural de Villamayor (Zaragoza), de estado casado, profesión labrador, de treinta y tres años de edad; hijo de Gregorio y de Angela, domiciliado últimamente en Zaragoza, procesado por robo, en causa número 149 de 1936; comparecerá, en el término de diez días, en el Juzgado de Instrucción número 1, de Zaragoza, al efecto de constituirse en prisión y notificarle el auto de procesamiento; apercibiéndole de que, si no lo verifica, será declarado rebelde.

7000

3.642

LOZANO AGUILAR, Pedro; domiciliado últimamente en Montillana, y cuyo actual paradero se ignora, se le cita por medio de la presente a fin de que el día 29 de Mayo actual, y hora de las diez de la mañana, comparezca ante la Sección primera de la Audiencia provincial de Granada para formar parte como Jurado en la vista de la causa del Juzgado de Instrucción de Iznalloz, número 193 de 1934, sobre raptor; bajo apercibimiento que, de no comparecer, incurrirá en la multa de 300 a 3.000 pesetas.

6935

3.643

MAESTRE FERNANDEZ, José María; hijo de José y de Narcisa, de es-

tado soltero, de dieciséis años de edad, natural de Estepona, cuyo actual paradero se ignora, procesado por hurto, en causa número 311 de 1935; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción del distrito Norte, de Alicante, a constituirse en prisión; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde como comprendido en el número tercero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

6911

3.644

MARQUEZ, Jacinto, y Anselmo Sánchez, domiciliados últimamente en Madrid; comparecerán, en el término de cinco días, ante el Juzgado instructor de Getafe, para declarar en causa número 154, instruida por estafa a Nemesio González.

6931

3.645

MARTIN, Francisco (a) La Chata; domiciliado últimamente en la calle de la Higuera, número 4, segundo, procesado en causa número 334 de 1935, por el delito de robo, seguida en el Juzgado de Instrucción número 5, de Valencia, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá, en el término de diez días, ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en las cárceles de esta ciudad, y responder de los cargos que le resulten; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

6995

3.646

MARTINEZ ABERASTURI, Ignacio; domiciliado últimamente en Melilla, Cuartel del Batallón de Ingenieros; comparecerá, en el término de diez días, ante este Juzgado de Instrucción del distrito de Santo Domingo, de Málaga, sito en la Alameda de Pablo Iglesias, número 25, para constituirse en prisión, en expediente número 75 de 1934, instruido por la Junta Administrativa de la Delegación de Hacienda de esta provincia, sobre contrabando a la Renta de Cerillas, en el que se le ha condenado a cumplir doce días de cárcel, como responsabilidad subsidiaria a la multa de 60 pesetas que se le impuso en el aludido expediente, y a cuya ejecutoria se le presta cumplimiento con el número 79 del corriente año.

6954

3.647

MARTINEZ MORENO, María; natural de Noguejas (León), de estado soltera, profesión jornalera, de cuarenta años de edad, domiciliada últimamente en Padornelo (Zamora), procesada por robo, sumario número 33 de 1936; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Puebla de Sanabria, con objeto de notificarle el auto de procesamiento y constituirse en prisión; bajo apercibimiento que, de no comparecer, será declarada rebelde y le

parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

6972

3.648

MAX, Wiedemann; cuyas demás circunstancias personales se ignoran, habitante últimamente en Mataró, calle de los Angeles, número 3, por la presente, que se expide en cumplimiento de carta-orden de la Superioridad, dimanante del sumario sobre abusos deshonestos contra Enrique Rubens, se le cita para que el día 6 de Junio próximo, y hora de las diez de la mañana, comparezca ante la Sección cuarta de la Audiencia provincial de Barcelona, Relatoría de D. José Usera, a fin de asistir como testigo al acto del juicio oral de la expresada causa; apercibiéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

6956

3.649

MAYORA ASPE, Alberto; de diecinueve años de edad, de estado soltero, de profesión baulero, hijo de Trinidad Mayora Aspe, natural de Valencia, y domiciliado últimamente en Miranda de Ebro, en la travesía de San Agustín, número 42, procesado en el sumario instruido por el Juzgado de Instrucción de Sagunto, con el número 11 de 1935, por el delito de robo, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el expresado Juzgado a constituirse en prisión en la Cárcel del partido y responder de los cargos que le resulten en el sumario expresado; apercibiéndole que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

6975

3.650

MONTANE PARES, Jacinto; natural de Barcelona, de cuarenta y un años de edad, hijo de Juan y de Filomena, de estado casado, de profesión chófer, vecino de Barcelona, domiciliado últimamente en la calle de Hostafranchs, número 6, bajos, procesado en causa número 264 de 1935, por estafa; comparecerá, en el término de seis días, ante el Juzgado de Instrucción número 5, de Barcelona, Secretario D. Tomás Riera y Sens; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

6918

3.651

MUNOZ MORENO, Juan José; natural de Santisteban del Puerto, vecino de Alcalá la Real, de estado soltero, de treinta años de edad, de oficio tratante, hijo de Juan María y de Manuela, en ignorado paradero, penado por hurto de caballerías; comparecerá, en término de diez días, en el Juzgado de Instrucción de Alcalá la Real, con el fin de que ingrese en prisión para que cumpla la pena que le ha sido impuesta por la Ilma. Audiencia de Jaén en causa número 142 de 1934.

6906

3.652

**NONELL, José;** Antonio Solé Nonell y José Ribas Torres, cuyas demás circunstancias se ignoran; domiciliados últimamente el primero y el último en Barcelona, calle de Lope de Vega, número 29, bajos, y el Ribas en Santa Coloma de Gramanet, calle del Trabajo, número 95, tienda, procesados en causa número 211 de 1936, por el delito de estafa, seguida en el Juzgado de instrucción número 3, de Barcelona; comparecerán ante el mismo, dentro del término de diez días, para constituirse en prisión como comprendidos en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; bajo apercibimiento, si no lo verifican, de ser declarados rebeldes.

6917

3.653

**OJEA VAZQUEZ, Manuel;** hijo de padre desconocido y de Florentina, de treinta y dos años de edad, viudo, carpintero, natural de Silleda (Lalín), domiciliado en Marín, calle del Busto, número 6 (Pontevedra); estatura alta, buena constitución, moreno, ojos y pelo negros, afeitá barba y bigote; procesado en sumario número 110 de 1935, sobre estafa, para que comparezca ante el Juzgado de Caldas de Reyes, en el término de diez días, y constituirse en prisión.

6919

3.654

**PEREZ PAREJA, José;** de veintitrés años de edad, natural de Arenas (Málaga); soltero, vendedor, que dijo estar domiciliado en Sevilla, calle de Iniesta, número 27; procesado por la causa número 256 de 1936, por insultos a Agente de la Autoridad; se presentará ante el Juzgado de instrucción número 3, de Sevilla, o se constituirá en la Prisión provincial de dicha capital, en el término de cinco días; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde.

6936

3.655

**PEREZ RIOS, Celso;** domiciliado últimamente en Ubeda (Jaén); comparecerá, en término de diez días, ante este Juzgado de instrucción del distrito de Santo Domingo, de Málaga, sito en la Alameda de Pablo Iglesias, número 25, para constituirse en prisión en expediente número 87 de 1934; instruido por la Junta administrativa de la Delegación de Hacienda de esta provincia, sobre contrabando a la Renta de Cerrillas, en el que se le ha condenado a cumplir doscientos dieciséis días de cárcel, como responsabilidad subsidiaria a la multa de 1.080 pesetas que se le impuso en el aludido expediente, y a cuya ejecutoria se le prestó cumplimiento con el número 49 del corriente año.

6953

3.656

**POR LA PRESENTE,** se cita al procesado Juan Martínez Martínez, que tenía su domicilio en el puerto de esta ciudad de Sagunto, plaza Nueva, número 2, primero, y al testigo Narciso

Nereo Jódar, que era vecino también del puerto, para que, en tales conceptos, comparezcan ante la Sección segunda de la Audiencia de Valencia, a la celebración del juicio oral de la causa que contra el referido Juan Martínez se seguía en este Juzgado de Sagunto, con el número 18 del año último, sobre hurto, y que tendrá lugar el día 30 del actual mes de Mayo, y hora de las diez de la mañana; apercibiéndoles que, si no comparecen, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

6974

3.657

**QUEDA sin efecto** en cuanto a los procesados Nicéforo Caramazana Rodríguez, Victoriano Sánchez Vega, Miguel Herrero, Andrés Arnáiz Ortiz, Miguel Roiz y Gregorio Lavín Lavín, vecinos de Liérganes, la requisitoria publicada en la "Gaceta de Madrid" del 18 de Mayo de 1935, página 484; sumario 51 de 1935.

6982

3.658

**QUEDA sin efecto** la requisitoria publicada en la "Gaceta de Madrid" del día 2 de Noviembre de 1934, página 51, del procesado Victoriano Sánchez de la Vega, vecino de Liérganes; sumario número 201 de 1934.

6981

3.659

**QUIJADA AYALA, Joaquín;** de veintitrés años de edad, hijo de José y de Josefa, natural de Archena, domiciliado últimamente en Barcelona, calle de Monserrat, número 11, tercero; Manuel Rubio Esteban, de veintinueve años de edad, hijo de Manuel y de Vicenta, soltero, natural de Guarromán (La Carolina, Jaén) y vecino de Linares; y Juan Antonio Torres del Amor, de veintisiete años de edad, hijo de José y de Isabel, soltero, natural y vecino de Murcia y de profesión tipógrafo; procesados en la causa número 193 del año 1931, por robo, seguida en el Juzgado de instrucción del distrito de la Catedral, de Murcia, como comprendidos en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerán, en término de diez días, ante el expresado Juzgado, para constituirse en prisión en la Cárcel del partido; bajo apercibimiento, de no verificarlo, de ser declarados rebeldes y pararles el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

6960

3.660

**REVERTO COGOLLUDO, Concepción;** natural de Madrid, hija de Rafael y de Felisa, de veinticinco años de edad, soltera, sus labores, domiciliada últimamente en la calle de la Abada, número 19; Beatriz Delgado Parriego, natural de Zamora, hija de Bartolomé y de Antonia, de veintinueve años de edad, casada, sus labores, domiciliada en la calle de la Abada, número 19; y José Cancio Fabre, natural de Jaén, hijo de Alberto y de Pilar, de veintiocho años de edad, soltero, estudiante, domiciliado últimamente en la calle del Caballero de Gracia, número 32, tercero; penados en causa, por escándalo

público, número 158, de 1934; comparecerán, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 2, de Madrid (Secretaría del Sr. Yáñez Arroyo), para ser trasladados a las respectivas Cárceles y cumplir las penas que les fueron impuestas; apercibidos que, de no verificarlo, les parará el perjuicio que hubiere lugar.

6946

3.661

**REYERO GOMEZ, Carlos;** en ignorado paradero; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 2, de San Sebastián (Guipúzcoa), a fin de recibirle declaración y oírle el procedimiento, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, en causa por estafa, número 258 de 1936, seguida al arriba indicado.

6980

3.662

**ROCES-CUETO, José (a) "Seta";** de veintinueve años, soltero, mecánico, hijo de José y de Elvira, natural y vecino de la Felguera, partido de Pola de Laviana, ausente, de ignorado paradero, por haberse fugado de la Cárcel de Oviedo, y Juan José García García (a) Vibora y Arbeyu, de treinta y cuatro años de edad, hijo de Raimundo y de Elvira, soltero, minero, natural y vecino también de la Felguera (Pola de Laviana) y ausente en paradero ignorado, por haberse fugado de la Cárcel de Gijón; comparecerán, dentro del término de ocho días, en la Cárcel de Avilés, con objeto de constituirse en prisión, por tener acordado ésta en la causa número 102 de 1932, por robo a mano armada y en cuadrilla en la casa de Banca Maribona y Compañía, de Avilés.

6914

3.663

**RODRIGUEZ PEREZ, Antonio;** soltero, labrador, de veintitrés años de edad, hijo de Manuel y de Carmen, natural y vecino de Val, Alcaldía del Pereiro de Aguiar; procesado por el delito de tenencia ilícita de arma de fuego; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Orense, para ser indagado y constituirse en prisión; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado rebelde con lo demás a que hubiere lugar en derecho.

6963

3.664

**SANCHEZ PEREZ, Francisco (a) "Chotete";** de diecinueve años; domiciliado últimamente en Albacete, y cuyas demás circunstancias personales y actual paradero se ignoran; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Albacete para ser reducido a prisión que ha sido decretada por auto de ésta de 1936, en sumario número 80 del mismo año, por hurto, y como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

6905

3.665

SOTO BENITEZ, Juan María; vecino que fué de esta capital de Ciudad Real, hijo de Angel y de Jerónima, de veintidós años de edad, soltero y natural de Lorca (Murcia), de profesión practicante; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Ciudad Real, para constituirse en prisión; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, por haberlo así acordado en cumplimiento de orden de esta Superioridad.

3.666

6925

URANGA LARRANAGA, Francisco; de veinte años, hijo de Mariano y de Francisca, natural de Buenos Aires, vecino de San Sebastián, de oficio impresor, y cuyo actual paradero se ignora, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; procesado en sumario número 15 del corriente año, por robo; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Tolosa en el término de diez días, para constituirse en prisión, y ser emplazado ante la Audiencia provincial de San Sebastián en el expresado sumario; bajo apercibimiento que, de no comparecer en el expresado término, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

3.667

6992

VIDAL, Josefa; domiciliada últimamente en Barcelona; comparecerá, en término de quinto día, ante el Juzgado instructor de Getafe para una diligencia en causa número 170, instruida por lesiones de su hija María Valenzuela, y por este medio se la instruye del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

3.668

6930

VIEJO GARCIA, Heliodoro; natural de Quirós, Pola de Lena (Asturias), de unos treinta y tantos años de edad, estado soltero, hijo de Antonio y de Manuela; domiciliado últimamente en Sama de Langreo; procesado por tenencia de arma; comparecerá, dentro del término de diez días, en la Cárcel de Oviedo a disposición de la Audiencia provincial de aquella ciudad; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, se le declarará en rebeldía.

3.669

6968

ALVAREZ GONZALEZ, Alfredo; hijo de José y de Evarista, natural de Carraluz, Ayuntamiento de Pola de Lena (Asturias), de veintiocho años de edad, cuyas señas personales son: estatura 1,680 metros, pelo negro, cejas al pelo, ojos oscuros, nariz pequeña, barba redonda, boca regular, color sano, frente espaciosa, aire marcial, domiciliado últimamente en Pola de Lena (Asturias), y sujeto a expediente por haber faltado a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá, dentro del término de treinta días, en San Sebastián, ante el Sr. Juez instructor, Capitán D. Miguel Cadena Iraizoz, del Batallón de Zapadores Minadores número 6; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo efectúa.—San

Sebastián a 19 de Mayo de 1936.—El Capitán Juez instructor, Miguel Cadena Iraizoz.

JG—720

3.670

CAMERO FERNANDEZ, Antonio; hijo de Antonio y de Ana, natural de Pruna, parroquia de idem, Ayuntamiento de San Vicente, provincia de Sevilla, vecindado en Pruna, y con domicilio en la calle de P. Sáenz, número 18, de oficio vidriero, de veinticuatro años de edad, de estado soltero, estatura 1,748 metros, siendo sus señas personales: pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz larga, barba mucha, boca chica, color sano, perteneciente al primer llamamiento del reemplazo de 1930, y destinado al Regimiento de Infantería número 16, acusado en expediente que se le instruye por la falta grave de deserción, con el número 42 del año actual; comparecerá, dentro del término de treinta días, ante el Capitán Juez instructor permanente de esta División, D. Manuel Merchante Merchante, cuyo Juzgado radica en la calle de Gamazo, número 11, de esta capital; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Sevilla, 17 de Mayo de 1936.—El Capitán Juez permanente, Manuel Merchante Merchante.

JG—721

3.671

HERRANZ EXPOSITO, Fausto; hijo de Felipe y de Isabel, natural de Navalmoral, provincia de Avila, de estado soltero, de veintidós años de edad, de profesión mecánico, perteneciente al reemplazo de 1935, que fué declarado soldado por la Caja de recluta de Avila número 47 y que, actualmente, se le instruye expediente de deserción por no haber acudido a concentración; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Capitán Juez instructor de los Servicios del material e Instrucción de Aviación militar, D. Guillermo Gamir Rubert, residente en el Aeródromo de Cuatro Vientos (Madrid); bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde de acuerdo con cuanto preceptúa el artículo 664 del Código de Justicia militar.—Cuatro Vientos, 21 de Mayo de 1936.—El Capitán Juez instructor, Guillermo Gamir Rubert.

JG—718

3.672

SANCHEZ BOVEDA, Ladislao; hijo de Enrique y de María, natural de Villar, Ayuntamiento de Canedo (Orense), de veintidós años de edad, y cuyas demás señas personales se ignoran, domiciliado últimamente en su pueblo, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Orense número 52, para su destino a Cuerpo; comparecerá, dentro del término de treinta días, en el Cuartel de Santocildes, de Astorga, ante el Juez instructor D. José Romero Monroset, Teniente de Infantería con destino en el Primer Batallón del Regimiento de Burgos número 31, de guarnición en Astorga; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo efectúa.—Astorga a 22 de Mayo de 1936.—El Teniente Juez instructor, José Romero Monroset.

JG—716

## JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

## ALCALA LA REAL

Don José Espinosa Herrera, Juez de Instrucción de este partido de Alcalá la Real.

Por el presente, se hace saber a Manuel García Rivas, de diecisiete años de edad, hijo de Bernardo y de Francisca, de oficio mecánico, natural y vecino de Barcelona, al pasaje de Jorba, cuyo actual paradero se ignora, que, por sentencia de la Ilma. Audiencia provincial de Jaén de 16 de Octubre de 1935, dictada en el sumario seguido contra el mismo en este Juzgado, con el número 189 de 1934, sobre robo a mano armada de un automóvil, ha sido condenado a la pena de cuatro meses de arresto mayor, accesorias de suspensión de todo cargo y pago de costas, abonándole la totalidad de privación de libertad sufrida por esta causa, y como con ella ha cumplido la pena se le pusiera inmediatamente en libertad.

Lo que se hace saber por medio del presente, que se insertará en los "Boletines Oficiales" de Jaén y Barcelona y "Gaceta de Madrid".

Dado en Alcalá la Real a 22 de Mayo de 1936.—El Juez, José Espinosa.—El Secretario (ilegible).

JO—6907

## ALFARO

Don Manuel M. Gargallo, Juez de Instrucción de esta ciudad de Alfaro y su partido.

Hago saber: Que por la presente requisitoria, y como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al procesado Natalio Borja Borja, gitano, de diecisiete años de edad, hijo de Ubaldo y de Emilia, natural de Báguena (Teruel), soltero, ambulante, cesterero de profesión, procesado por lesiones a las resultas de la causa número 3 del año actual, para que, en el término de diez días, a contar desde aquél en que se inserte la presente, comparezca ante la ilustrísima Audiencia provincial de Logroño, a fin de constituirse en prisión por la causa ya dicha; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Asimismo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca, captura y detención del indicado sujeto; poniéndolo, caso de ser habido, en la Cárcel de Logroño, a disposición del Ilmo. Sr. Presidente de dicha Audiencia provincial.

Dado en Alfaro a 21 de Mayo de 1936. El Juez, Manuel M. Gargallo.—El Secretario, Jacinto Marín.

JO—6908

## ALICANTE—NORTE

Don Julián Santos Cantero, Juez de Instrucción del distrito del Norte, de esta ciudad.

Por el presente, se cita, llama y emplaza a María Moreno Fuentes, de diecisiete años de edad, para que, en término de cinco días, comparezca ante este Juzgado a prestar declaración en el sumario seguido en el mismo, con

el número 98 de 1936, sobre expendición de moneda falsa; bajo apercibimiento que, de no comparecer, la parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Alicante a 22 de Mayo de 1936.—El Juez, Julián Santos.—El Secretario, Daniel Fenoll.

JO—6909

## ALMODOVAR DEL CAMPO

Don Julián de la Cámara Caillhau, Juez de instrucción de Almodóvar del Campo y su partido.

Por el presente, se cita al Jurado Antonio García González, cuyo actual paradero se desconoce, para que comparezca ante la Ilma. Audiencia provincial de Ciudad Real los días 3 y 4 de Julio próximo, a las diez de la mañana, para formar parte del Tribunal del Jurado; con el apercibimiento que, si dejare de comparecer sin alegar excusa legítima que lo justifique, incurrirá en la multa de 250 a 1.000 pesetas o de 1.500 a 3.000, si pagare contribución directa en cantidad mayor de 1.500 pesetas.

Dado en Almodóvar del Campo a 23 de Mayo de 1936.—El Juez, Julián de la Cámara.—El Secretario, Gerardo Martínez.

JO—6912

## ANDUJAR

Don Carlos Osuna Ardizone, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto, se ofrecen las acciones del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal a los familiares de Trinidad Jiménez Carrillero, muerto el día 28 de Marzo del año actual a consecuencia de la explosión de un barreno en las obras del ferrocarril de Puertollano a Córdoba, en término de esta ciudad; sumario número 89 de 1936, sobre homicidio y lesiones.

Dado en Andújar a 23 de Mayo de 1936.—El Juez, Carlos Osuna.—El Secretario, Isidro Domínguez.

JO—6913

## BADAJOZ

Don José Fernández Hernando, Juez de instrucción de esta capital y su partido.

Por el presente edicto, se excita el celo de todas las Autoridades e individuos de la Policía judicial para que procedan a la busca y rescate de las prendas que al final se expresan, sustraídas sobre las veintidós de ayer de la casa número 31 de la calle del Capitán Galán, de este término, propiedad de José Benítez Torres; poniéndolas, de ser habidas, con sus poseedores ilegítimos, a disposición de este Juzgado, que así lo tiene acordado en sumario que instruyo, por robo, bajo el número 119 de 1936.

## Señas.

Dos camisas, una camiseta, unos calzoncillos, una enagua y varias prendas más pequeñas.

Dado en Badajoz a 22 de Mayo de 1936.—El Juez, José Fernández.—El Secretario, Enrique G. de la Rosa.

JO—6915

## BAEZA

Don Juan López García, Juez de instrucción accidental de esta ciudad y su partido.

Por el presente se cita y llama, por término de cinco días, a contar desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente en el "Boletín Oficial" de esta provincia y "Gaceta de Madrid", de comparecencia ante este Juzgado, al gitano apodado "El Almenadrón", llamado Juan J. Moreno Cortés, de cuarenta años, hijo natural de Antonia, natural de Bujalance (Córdoba), que residió en Linares, y cuyo actual paradero se ignora, con el fin de ser oído en la causa que instruyo bajo el número 28 de 1936, sobre intervención de una caballería de dudosa procedencia, como presunto inculgado; pues así lo tengo acordado por proveído de este día dictado en indicada causa.

Dado en Baeza a 23 de Mayo de 1936. El Juez, Juan López García.—El Secretario, Licenciado Manuel F. Villamil y Rives.

JO—6916

## CASAS IBÁÑEZ

Don José Royo Marín, Juez de instrucción de esta villa de Casas Ibáñez y su partido.

Por la presente requisitoria y como comprendida en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza a la procesada Ana María García Villar, de treinta y tres años de edad, hija de Andrés y de Carmen, de profesión vendedora ambulante, natural de Villalgorido del Júcar y vecina de Requena, con residencia en la casa de su padre, situada en el harrio de las Ollerías, número 40, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que, dentro del término de diez días, que empezarán a contarse desde el siguiente al en que tenga lugar la inserción de la presente en la "Gaceta de Madrid", comparezca ante este Juzgado de instrucción, con objeto de constituirse en prisión y practicar las demás diligencias acordadas en auto dictado con fecha 23 de Abril último por la Audiencia provincial de Albacete, en el sumario que se le sigue, procedente de este Juzgado, señalado con el número 68 de 1935, por el delito de hurto; bajo apercibimiento que, de no comparecer, será declarada rebelde y la parará además el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y demás Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de la referida procesada y, caso de ser habida, se ponga a disposición de este Juzgado en el Depósito municipal de esta villa, por tener decretada su prisión provisional en el mencionado sumario.

Dado en Casas Ibáñez a 23 de Mayo de 1936.—El Juez, José Royo Marín.—El Secretario, Licenciado Antonio Rodríguez Gil.

JO—6920

## CASTELLON DE LA PLANA

En cumplimiento de lo mandado por el Sr. Juez de instrucción del partido en la carta-orden del sumario núme-

ro 179 de 1935, sobre hurto, contra Rosa Salax Segarra, se cita por medio de la presente a los testigos Amalia Agut Escrich y Dolores Claramonte Torres, que se decían vecinas de esta capital, calle González Cherna, 132 y Mayor, 132, respectivamente, y hoy en ignorado paradero, para que comparezcan ante la Ilma. Audiencia de esta capital, en concepto de testigos, propuestas, asistan a las sesiones del juicio oral de la causa antes dicha, el día tres de Junio de próximo, a las once horas; previniéndolas que, de no verificarlo, se las parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a las expresadas testigos libro y firmo el presente en Castellón de la Plana a 23 de Mayo de 1936.—El Secretario (ilegible).

JO—6921

En cumplimiento de lo mandado por el Sr. Juez de instrucción del partido en la carta-orden del sumario número 187 de 1934, sobre lesiones y daños, contra Joaquín Conill Pérez, se cita por medio del presente a los testigos del Sr. Fiscal José Madrid Carrasco, contratista, que se decía vecino de Valencia, y Luis Tetua Sánchez, que se decía vecino de Valencia, calle de San Luis, 58, los dos, en la actualidad, en ignorado paradero; para que comparezcan ante la Ilma. Audiencia de esta capital el día 26 de Mayo actual, a las once horas, a la celebración del juicio oral de la causa antes dicha; previniéndoles que, de no verificarlo, se les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a los expresados testigos libro y firmo el presente en Castellón de la Plana a 23 de Mayo de 1936.—El Secretario (ilegible).

JO—6922

## CASTRO DEL RIO

Don Antonio Navas Romero, Juez de instrucción de Castro del Río y su partido.

En virtud del presente edicto, se cita, llama y emplaza a la persona que resulte ser el dueño de la caballería que después se reseñará, que fué intervenida el día 15 de los corrientes, en las proximidades del pueblo de Espejo, a un individuo llamado Enrique Castillo Castillo, sin demostrar su legítima adquisición, para que, en el término de diez días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente en el "Boletín Oficial" de la provincia y "Gaceta de Madrid", comparezca ante este Juzgado, con el fin de hacerle entrega de ella, una vez acredite su legítima pertenencia.

## Reseña.

Yegua de dieciséis años, de 1,55 metros de alzada, capa castaña, lucero entrepelado, lunar blanco costillar derecho, exostosis rodilla derecha, raya simple, hierro en forma de X en la espaldilla derecha.

Dado en Castro del Río a 22 de Mayo de 1936.—El Juez, Antonio Navas.—El Secretario, Manuel Saravia.

JO—6923

## CIUDAD REAL

Don Juan Ignacio Morales y Sánchez Cantalejo, Juez de instrucción accidental de esta ciudad.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de la bicicleta que a continuación se reseña, de la propiedad de Ramón Roldán Nieto, vecino de Miguelturra, la cual le fué sustraída sobre las diecisiete horas del día 21 del actual, de la calle de la Palma, de esta ciudad, deteniendo a la persona en cuyo poder se encuentre, si no acredita su legítima adquisición; poniendo una y otro a disposición de este Juzgado, así como a quien pueda resultar autor del hecho, por haberlo así acordado en la causa que instruyo sobre hurto, bajo el número 90 del año actual.

## Reseña.

Bicicleta pintada de verde, con filetes blancos en los guardabarros, y en los barrotes del cuadro tiene los dos tubos soldados, faltándole el tapón de engrase.

Dado en Ciudad Real a 22 de Mayo de 1936.—El Juez, Juan Ignacio Morales.—El Secretario, Martín Escalza. JO—6924

## EGEA DE LOS CABALLEROS

En cumplimiento de lo acordado por el Sr. Juez de instrucción de esta villa y su partido en providencia de hoy, dictada en carta-orden de la Superioridad, dimanante del sumario instruído en este Juzgado con el número 104 de 1934, contra Teresa Simón Gomara, sobre bienes, por medio de la presente cédula se cita a dicha penada Teresa Simón Gomara, de diecinueve años de edad, hija de Manuel y Petra, soltera, estañadora ambulante, natural de Pedrola y residente en Buñuel, para que el día 25 de Junio próximo, a las diez de la mañana, comparezca ante la Audiencia provincial de Zaragoza, a fin de poder cumplir lo prevenido en el artículo 8.º de la ley de 17 de Marzo de 1908; bajo apercibimiento de que, si no comparece, la parará el perjuicio a que haya lugar.

Y para que sirva de citación a la penada Teresa Simón Gomara, extendiendo la presente cédula original, que se insertará en el *Boletín Oficial* de esta provincia y en la *GACETA DE MADRID*, que firmo en Egea de los Caballeros a 23 de Mayo de 1936. — El Secretario judicial, Francisco Fernández. JO—6927

## FIGUERAS

Don Isidro Pérez Frade, Juez de instrucción de la ciudad y partido de Figueras.

Por el presente, que se expide en méritos del sumario que instruyo bajo el número 29 del corriente año, sobre estafa, a virtud de denuncia presentada por Francisco Balló y otro, contra Ricardo Aroca Margeliza y su agente de publicidad Juan Ruiz Saborido, vecino el primero de Madrid, Paseo de Santo María de la Cabeza, número 1, entresuelo quinto, se cita y llama a di-

chos individuos para que, dentro de cinco días, a contar desde la publicación del presente en la *GACETA DE MADRID*, comparezcan ante este Juzgado de instrucción de Figueras, al objeto de prestar declaración como acusados; bajo apercibimiento, en otro caso, de pararle el perjuicio a que en derecho hubiere lugar.

Figueras a 20 de Mayo de 1936.—El Juez, Isidro P. Frade.—El Secretario, Víctor Ferreres. JO—6928

## FUENTE DE CANTOS

Don Francisco Herrera de Llera, Juez de instrucción de esta localidad y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado pendé sumario número 146 del año actual, sobre hurto de seis ovejas en la finca Los Crespillos, en al noche del 19 al 20 del corriente, de la propiedad de D. Manuel Carrascal Moniero de Espinosa. Habiéndose acordado de todas las Autoridades, tanto civiles como militares, fuerza de la Guardia civil y Agentes de la Policía judicial de la Nación, procedan a la busca y rescate de los semovientes, así como a la detención del autor o autores, poniéndolos, caso de ser habidos, en la Prisión preventiva de este partido, a mi disposición.

## Semovientes sustraídos.

Seis ovejas de seis a siete años, blancas, merinas, oreja derecha rasgada y muesca por detrás, unas, y otras oreja izquierda forma hoja de higuera, con agujeros, y otras horqueja en ambas orejas, todas con el repegado C en el lado derecho, y tres de ellas están amagradas en la parte de delante y superior de la paleta.

Dado en Fuente de Cantos a 22 de Mayo de 1936.—El Juez, Francisco Herrera.—P. S. M., el Secretario, Eusebio Cornago. JO—6929

## HUETE

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción de este partido por providencia del día de la fecha, dictada en sumario número 35 del año actual, por el delito de desorden público y lesiones de Crescencio Ochoa Torrijos, vecino de Loranca del Campo, por la presente se cita a cinco individuos que el día 3 de los corrientes se presentaron en el pueblo de Loranca del Campo, con ocasión de celebrarse elecciones a Diputados a Cortes, diciendo ser delegados gubernativos, haciendo uso de las pistolas que llevaban, que dispararon, hiriendo a Crescencio Ochoa Torrijos; uno de ellos, de estatura alta, traje claro, con los ojos, al parecer, delicados, que parecía el jefe de los demás, y los otros, uno era de estatura regular, moreno, con traje marrón y pañuero de seda al cuello otro pequeño, con traje negro y cabellera abundante en la cabeza, moreno; los otros dos eran de estatura baja también, uno de éstos grueso, y que el que más tenía o aparentaba tener, eran unos veintiséis a treinta años; desconociéndose su nombre y circunstancias personales y domicilio de todos ellos; cuyos individuos, desconocidos

y en ignorado paradero, comparecerán ante este Juzgado de instrucción en el término de diez días, a contar del en que aparezca la presente inserta en la *GACETA DE MADRID*; bajo apercibimiento que, caso contrario, les parará el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Dado en Huete a 19 de Mayo de 1936.—El Secretario judicial, Mariano González. JO—6934

## IZNALLOZ

Don Federico del Castillo Martín, Juez municipal letrado, en funciones del de primera instancia e instrucción de esta villa de Iznalloz y su partido.

Hago saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretario propietario y suplente del Juzgado municipal de Montillana, de este partido judicial, las cuales han quedado desiertas en el oportuno traslado, se anuncia a concurso libre, por término de quince días, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de 10 de Abril de 1871; Orden de 5 de Enero de 1879, otra de 19 de Abril de 1893 y demás disposiciones vigentes; debiendo los que aspiren a desempeñar dichos cargos presentar sus solicitudes, acompañadas de los oportunos documentos que determina la Orden ministerial de 31 de Enero de 1936.

Se hace constar a los efectos consiguientes, que el término de los quince días se empezará a contar desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en la *GACETA DE MADRID*, que el Censo de población es de 1.840 habitantes y que los Secretarios no percibirán otros haberes que los que determina el Arancel en sus respectivos casos.

Dado en Iznalloz a 22 de Mayo de 1936.—El Juez, Leopoldo del Castillo. El Secretario, F. Molero. JO—6936

Don Federico del Castillo Martín, Juez municipal letrado, en funciones del de primera instancia e instrucción, de esta villa de Iznalloz y su partido.

Hago saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretario propietario y suplente del Juzgado municipal de Trujillos, de este partido judicial, las cuales han quedado desiertas en el oportuno de traslado, se anuncia a concurso libre por término de quince días, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de 10 de Abril de 1871; Orden de 5 de Enero de 1879, otra de 19 de Abril de 1893 y demás disposiciones vigentes, debiendo los que aspiren a desempeñar dichos cargos presentar sus solicitudes, acompañadas de los oportunos documentos que determina la Orden ministerial de 31 de Enero de 1936.

Se hace constar, a los efectos consiguientes, que el término de los quince días se empezará a contar desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en la "*Gaceta de Madrid*"; que el censo de población es de 390 habitantes y que los Secretarios no percibirán otros haberes que los que determina el Arancel en sus respectivos casos.

Dado en Iznalloz a 22 de Mayo de 1936.—El Juez, Federico del Castillo. El Secretario, F. Molero. JO—6937

Don Federico del Castillo Martín, Juez letrado, en funciones del de primera instancia e instrucción, de esta villa de Iznalloz y su partido.

Hago saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretario propietario y suplente del Juzgado municipal de Dehesas Viejas, de este partido judicial, las cuales han quedado desiertas en el oportuno concurso de traslado, se anuncian a concurso libre por término de quince días, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de 10 de Abril de 1871, Orden de 5 de Enero de 1879, otra de 19 de Abril de 1893 y demás disposiciones vigentes, debiendo los que aspiren a desempeñar dichos cargos presentar sus solicitudes acompañadas de los oportunos documentos que determina la Orden ministerial de 31 de Enero de 1936.

Se hace constar, a los efectos consiguientes, que el término de los quince días se empezará a contar desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en la "Gaceta de Madrid"; que el Censo de población es de 1.351 habitantes, y que los Secretarios no percibirán otros haberes que los que determina el Arancel en sus respectivos casos.

Dado en Iznalloz a 22 de Mayo de 1936.—El Juez, Federico del Castillo.—El Secretario, F. Molero.

JO—6938

### JEREZ DE LOS CABALLEROS

Don Antonio de la Riva Crehuet, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente, ruego a todas las Autoridades civiles y militares de la Nación, procedan a la busca y ocupación de los semovientes que a continuación se reseñan, propios de don Juan de Pozo Uribe, vecino de Higuera de Vargas, que fueron sustraídos la noche del 9 de los corrientes de la finca Crespa del Pozo, término de esta ciudad, pues así lo tengo acordado en el sumario que con tal motivo se instruye, bajo el número 88 de 1936; poniéndolos, caso de ser habidos, a disposición de este Juzgado, juntamente con su poseedor ilegítimo.

#### Señas.

Dos cerdos de cinco arrobas de peso, con hierro P en la paleta derecha.

Dado en Jerez de los Caballeros a 20 de Mayo de 1936.—El Juez, Antonio de la Riva.—El Secretario (ilegible).

JO—6940

### LARACHE

El Sr. Juez de primera instancia de este partido, en proveído de esta fecha, dictado en el sumario número 281 de 1935, sobre hurto, ha acordado se cite por medio de la presente a Angel Peña, vecino que fué de Alcazarquivir y de profesión sastre, el que posteriormente ha residido en Sevilla y cuyo actual paradero se desconoce, a fin de que comparezca ante este Juzgado, en el término de cinco días siguientes al en que aparezca inserta la presente en la "Gaceta de Madrid", con el fin de recibirle declaración en indicado procedimiento; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Y para que le sirva de citación ex-

pido la presente en Larache a 22 de Mayo de 1936.—El Secretario (ilegible).

JO—6941

### LEDESMA

Don Antonio Niño Astudillo, Juez de instrucción de esta villa de Ledesma.

Por el presente, se interesa de las Autoridades y sus Agentes procedan a la busca de las caballerías que al final se reseñan, que en la noche del 15 al 16 del actual fueron sustraídas de una era del pueblo de Villarino de los Aires, y a su ocupación, caso de ser habidas, poniéndolas a disposición de este Juzgado en unión de las personas en cuyo poder se encuentren y no justifiquen su legítima procedencia, las cuales se supone fueron sustraídas por dos sujetos: uno como de cincuenta a cincuenta y cinco años, corpulento, con bigote, y el otro de veinticinco a treinta años, delgado, de aspecto quincalleiro, cuya detención y conducción a disposición de este Juzgado se interesa especialmente.

#### Señas de las caballerías.

Primero. Un mulo de seis a siete cuartas, rozado el cuello, de unos cuatro años, topin, herrado, esquilado, rozado de la pata izquierda.

Segundo. Una mula de pelo obscuro, de doce a trece años, hormiguillo manos, aguileña, una pinchada en la parte de atrás, lunar en el costillar izquierdo, esquilada, pequeña.

Tercero. Otro mulo de seis a siete cuartas, castaño obscuro, herrado de las cuatro, lunares blancos en el costillar derecho, esquilado.

Dado en Ledesma a 21 de Mayo de 1936.—El Juez, Antonio Niño.—El Secretario, P. H., José Hernández.

JO—6942

### LINARES

Don José Porcel Hernández, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente, requiero a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de lo que al final se expresará y a la detención de los poseedores ilegítimos, poniendo a mi disposición uno y otros, pues así se ha acordado en la causa que instruyo, con el número 193 de 1936, sobre extravío de un arma.

#### Reseña.

Un revólver sin marca ni número, de fabricación extranjera, con los iniciales J. R. L.

Dado en Linares a 22 de Mayo de 1936.—El Juez, José Porcel.—El Secretario, P. H., Manuel González.

JO—6943

Don José Porcel Hernández, Juez de instrucción de la ciudad de Linares.

Por el presente edicto, que dimana de la ejecutoria número 19 de 1936, de la causa número 106 de 1935, seguida por hurto contra Serafín Medina Jiménez, se cita y llama al perjudicado en dicho sumario Antonio Leiva, que estuvo domiciliado en la dehesa Villa, de este término, y hoy se encuentra en ignorado paradero, para que, dentro de

los cinco días siguientes, contados a partir de la publicación del presente en los periódicos oficiales, comparezca en este Juzgado con el fin de que pueda tener lugar una identificación al mismo, acordada en dicha ejecutoria.

Dado en Linares a 22 de Mayo de 1936.—El Juez, José Porcel.—El Secretario, P. H., Manuel González.

JO—6944

### LLERENA

Don José Muñoz Gómez Padín, Juez municipal de esta ciudad, en funciones de instrucción de la misma y su partido, por estar vacante la plaza.

Por el presente, mandado librar en el sumario número 55 del corriente año, por hurto de caballerías, entre las cuales figuran las que a continuación se reseñan, se cita por medio de la presente a quienes sean dueños de las mismas, comparezcan en este Juzgado a prestar declaración en indicada causa y ofrecerles a la vez el procedimiento; cuyos semovientes fueron intervenidos en esa ciudad el día 12 de Abril último a Antonio Carballo de los Santos y Rafael Simón Sánchez.

#### Señas de los semovientes.

Una mula de cuatro años, castaña clara, de marca, sin hierro y lunar blanco en el hocico.

Yegua de ocho años, alzada 1,53 metros, sin marca, color castaño nevado, sin señas, según consta en la guía de la Compañía de Seguros Europe Company; teniendo ésta el hierro de la Compañía en la nalga izquierda, recientemente matado.

Dado en Llerena a 23 de Mayo de 1936.—El Juez José Muñoz Gómez Padín.—El Secretario, Fulgencio Linares.

JO—6945

### MADRND—JUZGADO NUMERO 21

Por el presente, y en virtud de lo mandado en proveído de esta fecha, dictado por el Sr. Juez de instrucción número 21, de Madrid, en el sumario 120 de 1936, sobre hurto, se deja sin efecto la requisitoria publicada en la GACETA DE MADRID del día 8 del corriente mes, por la que se llamaba al procesado José Carreira López, el cual ha sido habido.

Madrid, 25 de Mayo de 1936.—El Juez de instrucción (ilegible).—El Secretario, P. H., Migual Pulis.

JO—6948

### MALAGA—SANTO DOMINGO

Don Jaime Núñez Rodríguez, Juez de instrucción del distrito de Santo Domingo de esta ciudad.

En virtud del presente, se ruega y encarga a la Guardia civil y demás Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de los semovientes, que después se reseñarán, así como a la detención de sus poseedores ilegítimos, los cuales fueron sustraídos en la madrugada del día 3 de Abril último a Antonio Carreras González de la finca Molinero, término de Alhaurín de la Torre, habiéndolo acordado así por proveído de esta fecha, dictado en la causa número 124 de 1936, sobre hurto, que se tramita

en este Juzgado y Secretaría del que refrenda.

#### Señas de las caballerías.

Yegua cerrada, capa blanca, menos de la marca, hierro confuso en una de las nalgas, con un lucero negro en la cuartilla derecha y otro en el lomo.

Otra torda clara, más de la marca, cerrada, con hierro de El Fenix en la nalga izquierda, y una nube en el ojo derecho, ambas caballerías sin asegurar.

Málaga, 17 de Mayo de 1936.—El Juez de Instrucción, Jaime Núñez.—El Secretario (ilegible).

JO—6949

Don Jaime Núñez Rodríguez, Juez de Instrucción del distrito de Santo Domingo de esta ciudad.

Por el presente se hace saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda se tramita sumario con el número 125 del año actual, sobre hallazgo, a la hora de las diecisiete y treinta del día 8 de Abril último, en el río Guadalhorce, de esta ciudad, de un cadáver perteneciente al sexo masculino, como de unos cuarenta años de edad, de regular estatura, color moreno, pelo negro, cejas pobladas, recién afeitado, pelado a rape, vistiendo americana oscura, camisa de color a rayas, calzando alpargatas blancas, sin pantalones ni calzoncillos, y en cuyo sumario se ha acordado, y a los efectos de indentificación, que si alguna persona conociere quien puede ser el interfecto, comparezca ante este Juzgado, sito en el piso segundo de la casa número 25, de la Alameda de Pablo Iglesias, llamando al propio tiempo y a dicho fin a los familiares, para que presten declaración, además, y ofrecerle el sumario a tenor del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Málaga, 22 de Mayo de 1936.—El Juez de Instrucción, Jaime Núñez.—El Secretario, P. H. (ilegible).

JO—6950

#### MONTANCHEZ

Don Enrique Griñán Guillén, Juez de Instrucción de este partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de los semovientes que se reseñarán, y a la detención de las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legal adquisición, los cuales han sido sustraídos de unas cuadras del pueblo de Valdemorales, y son propios de los individuos que se dirán, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número 104 del año actual.

#### Reseña de los semovientes.

De Isidro Peña Canchal.

Un burro de ocho o nueve años de edad, negro, alzada pequeña, sin hierro ni marca, con la rodilla izquierda pelada de haber tenido una herida.

De Narciso Pacheco Pereira.

Un mulo de unos dieciséis años de

edad, negro, lunares blancos en los costillares, buena alzada, herrado.

Montánchez, 23 de Mayo de 1936.—El Juez de Instrucción, Enrique Griñán.—El Secretario (ilegible).

JO—6957

#### MOTRIL

Don Manuel Valcárcel Amezqueta, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial que procedan a la busca y rescate de una burra blanca, de más de la marca, cascós largos, de doce años de edad, con jaquima de correa y ronzal de cañamo.

Y de otra pequeña, de nueve años de edad, rucia, cascós muy cortos, en la culata una señal como de herradura. Que en la noche del 18 de Mayo fueron sustraídas a D. Martín Hernández Cruz en el cortijo que posee en el término de Salobreña. Poniéndolas a mi disposición en este Juzgado.

Al mismo tiempo se procederá a la detención de quienes las tengan en su poder y no justifiquen su legítima adquisición y la de los autores del hecho, que quedarán en la Cárcel de este partido a mi disposición, pues así está dispuesto en el sumario que, con el número 99 de 1936, se sigue en este Juzgado por el mencionado hurto.

Motril, 23 de Mayo de 1936.—El Juez de Instrucción, Manuel Valcárcel.—El Secretario, José Aparicio.

JO—6958

El Sr. Juez de Instrucción de este partido, en providencia dictada en el día de hoy en diligencias para cumplimiento de carta-orden de la Superioridad, dimanante de la causa instruida en este Juzgado bajo el número 127 de 1933, sobre homicidio, contra José Novo Aneas y Antonio Rico Guidet, ha acordado que los testigos María Linares Pérez, Antonio Fermín Franco y Encarnación Fermín Martín, vecinos de Almuñécar, cuyo actual domicilio y paradero se ignoran, sean citados por medio de cédula de comparecencia ante la Sección primera de la Audiencia provincial de Granada, los días 5 y 6 de Junio próximo, y hora de las diez, para asistir en concepto de testigos a las sesiones del juicio oral de mencionada causa; bajo los apercibimientos del apartado segundo del artículo 661 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Y para que lo acordado tenga cumplimiento y llevar a efecto las citaciones de mencionados testigos, expido la presente, que se publicará en el "Boletín Oficial" de la provincia y en la "Gaceta de Madrid", en Motril a 24 de Mayo de 1936.—El Secretario, José Aparicio.

JO—6959

#### NAJERA

Don Elisardo Sotés Errazu, Juez de Instrucción de la ciudad de Nájera y su partido.

Por el presente, mandada publicar en méritos de la causa número 5 de 1936, seguida por robo, y como comprendida en los números primero y tercero del artículo 835 de la ley de En-

juiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza a la procesada María Cruz Jubera Armas, de cuarenta años de edad, viuda, sin profesión especial, vecina de Anguiano, y cuyo actual paradero se desconoce, para que, dentro del término de diez días, contados desde la publicación de esta requisitoria en los periódicos oficiales, comparezca ante este Juzgado, a fin de constituirse en prisión y practicarse las demás diligencias respecto a la misma acordadas; con apercibimiento que, si no lo hiciere ni alegare justa causa, será declarada rebelde y la parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego a las Autoridades y encargo a los Agentes de Policía judicial, procedan a la busca de dicha María Cruz Jubera Armas, poniéndola, si fuere habida, a disposición de este Juzgado.

Dado en Nájera a 23 de Mayo de 1936.—El Juez, Elisardo Sotés.—El Secretario, Angel Villamir.

JO—6961

#### ORCERA

Don Jesús Vico González, Juez de Instrucción, en funciones de este partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 25 del año actual, instruyo sumario por sustracción del menor Fausto Linuesa Martínez, hijo de Pedro Linuesa Floro, de dieciocho años de edad, natural y vecino de Siles, con domicilio en Vacarizo, rubio de ojos azules y estatura regular, que desapareció del domicilio paterno hace veinte meses, en el que he acordado interesar de todas las Autoridades y de sus Agentes la busca de dicho menor; y caso, de ser habido, sea puesto a disposición de este Juzgado.

Y con el fin de que lo acordado tenga lugar, se expide el presente.

Dado en Orcera a 19 de Mayo de 1936.—El Juez, Jesús Vico González.—El Secretario (ilegible).

JO—6962

#### OVIEDO

Don Sancho Arias de Velasco y Lu-gigo, es funciones de Juez de Instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria y como comprendido en el artículo 835 de la vigente ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza a la procesada Etelvina Bernardo García, de veintiséis años de edad, soltera, hija de Jesús y de Justa, natural de Collazo, vecina de Oviedo, de profesión sirvienta, y cuyo actual paradero se ignora; para que dentro del término de diez días, siguientes al en que aparece inserta esta requisitoria en la "Gaceta de Madrid" y en el "Boletín Oficial" de la provincia, comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado a notificarla auto de procesamiento en el sumario número 116 de 1936 que en el mismo se sigue, sobre hurto, contra dicha procesada; apercibiéndola que, de no comparecer, será declarada rebelde y la parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares e individuos de la Policía judicial, que procedan a la busca y captura de la referida procesada po-

niéndola, si fuera habida, a disposición de este Juzgado y en la cárcel de este partido.

Dado en Oviedo a 4 de Mayo de 1936.—El Secretario, Carlos F. Miranda.—Visto bueno: el Juez de instrucción, Sancho Arias.

JO—6964

Don Sancho Arias de Velasco y Lugo, en funciones de Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria y como comprendido en el artículo 835 de la vigente ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al procesado José María Rodríguez Alonso (a) "El Robledo", cuyas demás circunstancias se ignoran; para que dentro del término de diez días, siguientes al en que aparezca inserta esta requisitoria en la "Gaceta de Madrid" y en el "Boletín Oficial" de la provincia, comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado a notificarle auto de procesamiento en el sumario número 197 de 1936 que en el mismo se sigue, sobre hurto, contra dicho procesado; apercibiéndole que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, e individuos de la Policía judicial, que procedan a la busca y captura del referido procesado, poniéndole, si fuere habido, a disposición de este Juzgado y en la cárcel de este partido.

Dado en Oviedo a 22 de Mayo de 1936.—El Secretario, Carlos F. Miranda.—Visto bueno: el Juez de instrucción, Sancho Arias.

JO—6965

### PALENCIA

Don Isidoro Páramo Peña, Secretario del Juzgado de instrucción de la ciudad de Palencia y su partido.

Doy fe: Que en expediente de Vagos y Maleantes, tramitado en este Juzgado con el número 8 de 1935, contra Vicente Tobes Cano (a) "El Chato", se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así: "Sentencia.—En la ciudad de Palencia a 21 de Mayo de 1936.

Vistos por el Sr. D. Benito Aranguena Ugalde, Juez municipal en funciones de instrucción de la misma y su partido, por comisión especial del titular para otro servicio, el presente expediente sustanciado por los trámites de la ley relativa a Vagos y Maleantes de 4 de Agosto de 1933, contra Vicente Tobes Cano (a) "El Chato", de treinta y dos años de edad, hijo de Severiano y Angela, soltero, jornalero, natural de Aranda de Duero, ambulante, hoy en ignorado paradero, con instrucción y con antecedentes penales, por denuncia de la Comisaría de Policía de esta ciudad, en cuyo expediente ha tenido intervención directa el Ilmo. Sr. Fiscal de esta Audiencia provincial.

Fallo que debo declarar y declaro comprendido en la Ley de 4 de Agosto de 1933, sobre Vagos y Maleantes, como sujeto peligroso, por observar con-

ducta reveladora de inclinación al delito, al expedientado Vicente Tobes Cano, quien quedará sujeto a las medidas de seguridad siguientes:

Primera. Internado en un establecimiento de trabajo por término de un año.

Segunda. Prohibición de residir en las ciudades de Burgos y Palencia y pueblos de sus provincias, por igual tiempo; y

Tercera. Sumisión a la vigilancia de Delegados durante dos años.

Firme que sea esta sentencia, ejecútese en la forma que dispone el artículo 985 y siguientes de la ley de Enjuiciamiento criminal, en relación con el artículo 16 de la de Vagos y Maleantes; advirtiéndose al expedientado que en caso de infringir el cumplimiento de las medidas segunda y tercera, será estimado delictivo y castigado el hecho con la pena de arresto, de conformidad con lo que dispone el artículo 82 y siguientes del Reglamento de 3 de Mayo de 1935.

Por hallarse en ignorado paradero el expedientado, notifíquesele esta resolución por medio de los periódicos oficiales y notifíquesele al ilustrísimo Sr. Fiscal.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Benito Aranguena.

Lo relacionado es cierto y lo inserto con acuerdo con su original.

Y para su inserción en los periódicos oficiales, expido el presente, visado por S. S. en Palencia a 21 de Mayo de 1936.—El Secretario, Isidoro Páramo.—Visto bueno: el Juez de instrucción accidental, Benito Aranguena.

JO—6966

### PIEDRAHITA

Don Eduardo García Galán y Carabias, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente edicto se cita a Mariano Villarrubia, dedicado a la compra y venta de quesos y patatas, que estuvo establecido, según membrete, en Madrid, calle de Medellín, número 11, teléfono 31420, y en la actualidad en ignorado paradero; para que en el término de diez días, comparezca en este Juzgado al objeto de ser oído como acusado en sumario 28 de 1935, por estafa; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio que proceda.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a su busca y detención y, caso de ser habido, se le ponga a disposición de este Juzgado.

Piedrahita, 22 de Mayo de 1936.—El Secretario, Pedro Fernández.—Visto bueno: el Juez de instrucción, Eduardo García.

JO—6967

### PONTEVEDRA

Don Serapio del Casero Menéndez, Juez de instrucción de Pontevedra y su partido.

Hago saber: Que en sumario que se sigue en este Juzgado, número 156 de 1936, sobre muerte de la vecina de la Parroquia de Santa María, término de

Geve, de este partido, Manuela Fontán Rey, de setenta y cinco años de edad, hija de Manuel y Josefa, natural y vecina de dicho término, viuda, por el presente se cita a Gloria González Fontán, hija de dicha interfecta, que se encuentra en ignorado paradero, a fin de que comparezca, dentro del término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción de Pontevedra para recibirle declaración y ofrecerle las acciones del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, que en su caso se hace por medio de éste; con el apercibimiento que, si no comparece, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Pontevedra a 23 de Mayo de 1936.—El Juez, Serapio del Casero. El Secretario, Andrés López.

JO—6969

Don Serapio de Casero Menéndez, Juez de instrucción de Pontevedra y su partido.

Hago saber: Que en sumario que se sigue en este Juzgado, número 99 de 1936, sobre homicidio por imprudencia, contra Benito Vila Blanco, al ser atropellado el día 19 de Marzo último en el lugar de Sajosa, término de Vilabo, de este partido, el vecino de Arado José Manuel Criado, sin segundo, natural de Redondela, de setenta y cinco años de edad, soltero, mendigo, por el automóvil de turismo PO-4862, conducido por aquél, que le produjo lesiones a consecuencia de las que falleció en el Hospital Provincial de esta capital el día 21 del pasado Abril; por el presente se cita a los familiares de dicho interfecto de comparecencia ante este Juzgado, dentro del término de diez días, con el fin de recibirles declaración y ofrecerles las acciones del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal que, en su caso, se hace por medio de éste; con el apercibimiento de pararles el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Pontevedra a 22 de Mayo de 1936.—El Juez, Serapio del Casero. El Secretario, Andrés López.

JO—6970

### PRIEGO

Don José María Pérez Sánchez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto, que se insertará en la "Gaceta de Madrid", ruego y encargo a todas las Autoridades civiles y militares, procedan a la busca y detención de Federico Barrón Yepes, de veinticinco años de edad, soltero, de estatura 1,730 metros, aproximadamente, pelo castaño, algo escaso, color pálido, barba poco poblada, delgado, afeltado, vecino de esta ciudad, de la que se ausentó el 8 del corriente; presunto autor del delito de estafa en cuantía de 1.000 pesetas, cantidad perteneciente a su hermano Antonio Barrón Yepes; y, caso de ser habido, la Autoridad o Agente que llevase a efecto la detención de dicho individuo cumplirá lo prevenido en el artículo 496 de la ley de Enjuiciamiento criminal; pues así lo he acordado en providencia de esta fecha, en sumario que instruyo bajo el número 28 de este año, por el mencionado delito.

Dado en Priego de Córdoba a 21 de

Mayo de 1936.—El Juez, José María Pérez Sánchez.—El Secretario (ilegible).

JO—6971

## REQUENA

Don Tomás Ogallar Ayllón, Juez de instrucción de la ciudad de Requena y su partido.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza a Diego Márquez Gómez, de veintiséis años de edad, de estado soltero, natural de Cuevas de Vera, hijo de Miguel y de Ana, vecino de Valencia, domiciliado últimamente en la calle de Denia, número 31, segundo, de oficio chófer, a fin de que se presente en este Juzgado, dentro del término de quince días, para responder de los cargos que le resultan en la causa que se instruye contra el mismo sobre imprudencia, para notificarle la sentencia y constituirse en prisión; bajo apercibimiento que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

A la vez, requiero a todas las Autoridades, así civiles como militares, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho sujeto, conduciéndole, con las seguridades debidas a las Cárceles de este partido y a disposición de este Juzgado, si fuere habido.

Dado en Requena a 22 de Mayo de 1936.—El Juez, Tomás Ogallar Ayllón. El Secretario, Enrique Fagoaga.

JO—6973

## SAN LORENZO DEL ESCORIAL

Don Gonzalo Navarro de Palencia y Romero, Juez de instrucción de San Lorenzo del Escorial y su partido.

Por el presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, y se fijarán otros en las tablas de anuncios de este Juzgado municipal de Colmenarejo, se ruega y encarga a todas las Autoridades, así civiles como militares y demás Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de la caballería propiedad de Lázaro Gala Gutiérrez, vecino de dicho Colmenarejo, cuyas señas de la misma se expresan a continuación, la cual fué sustraída la noche del 8 al 9 de los corrientes de la finca Herrón del Cristo, término de Colmenarejo, donde estaba pastando, y caso de ser hallada, se ponga a disposición de este Juzgado, en unión de la persona o personas en cuyo poder se encuentre, si no justifican en el acto su legítima adquisición; por tenerlo así acordado en el sumario que instruyo con el número 105 del año actual sobre hurto de la misma:

*Señas de la caballería.*

Una mula, pelo negro, con pintas blancas en los costillares, de quince años, alzada menos de la marca, con el hierro o marca de la Compañía de Seguros La Mundial en la nalga izquierda.

Dado en San Lorenzo del Escorial a 19 de Mayo de 1936.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Gonzalo Navarro.

JO—6976

## SANLUCAR LA MAYOR

Don Juan María Merino García, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente, ruego a todas las Autoridades y encargo a los Agentes de la Policía judicial practiquen diligencias en busca de un mulo capón, que entiende por "Castaño", de once años de edad, de alzada 1,56 metros, de capa castaña, de raza española con marca (5) en la nalga izquierda.

Otro mulo capón, que entiende por "Carbonero", de doce años de edad, de alzada 1,58 metros, de capa castaño obscura, de raza española, con marca (5) en la nalga izquierda.

Otro mulo capón, de cuatro años de edad, de alzada 1,38 metros, de capa negra morcilla, de raza española y marca B-A en la nalga derecha.

Una mula, que entiende por "Muña", de cinco años de edad, de alzada 1,40 metros, de capa castaña clara, de raza española, con marca (5) en el anca izquierda, cuyas caballerías están aseguradas en la Compañía Unión Ganadera y fueron sustraídas en la madrugada del día 18 del actual, del sitio denominado Pozo Colorado, de la propiedad de D. Manuel Martínez Azcoytia, y de ser habidas, sean puestas a mi disposición, con la persona en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición, pues así está acordado en causa que instruyo por tal motivo, número 79 del corriente año.

Dado Sanlucar la Mayor, a 22 de Mayo de 1936.—El Secretario judicial, Cándido A. Portolés.—El Juez, Juan María Marino.

JO—6978

## SEDANO

Don Jesús Peña Alonso, Secretario accidental del Juzgado de instrucción de la villa de Sedano y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza a D. Antonio Iglesias Garcés, Secretario que fué del Ayuntamiento de Boimorto, en la actualidad en ignorado paradero; comparecerá ante el Juzgado de instrucción dentro de los diez días siguientes al en que aparezca inserta esta cédula de citación en el *Boletín Oficial de la provincia de Burgos* y GACETA DE MADRID, al objeto de prestar declaración en diligencias que se instruyen dimanantes del sumario número 42 de 1929; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Sedano a 23 de Mayo de 1936.—El Juez, Jesús Peña.

JO—6983

## SEGOVIA

Don Adolfo Serra Valentin, Juez de instrucción de Segovia y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita sumario con el número 65 del año en curso por muerte casual de un desconocido, de unos cincuenta años de edad, de aspecto mendigo, mulato, de 1,65 metros de estatura, en mediano estado de nutrición, con acortamiento de cuatro centímetros en la extremidad inferior izquierda, con pelo y barba canosa, cara redonda; que vestía chaqueta negra, chaleco de pana parda, pantalón de tela oscuro, con un abrigo muy viejo y roto, gris oscuro y una gorra de visera con rayas blancas y negras, con botas negras de paño,

llevando también un par de alpargatas viejas; y fué hallado cadáver el día 19 del actual a la puerta de la Capilla del Carmen, sita a la derecha de la carretera de Madrid a La Coruña, en el poblado de San Rafael, término municipal de El Espinar, sobre las ocho y media de la mañana del expresado día.

Por el presente, se llama a cuantas personas y parientes del finado puedan contribuir a su identificación, a fin de que, en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del mismo en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia, comparezcan ante este Juzgado al objeto de recibirles declaración y ofrecerles el procedimiento.

Dado en Segovia a 23 de Mayo de 1936.—El Juez, Adolfo Serra.—El Secretario, Luis Gasque Pérez.

JO—6984

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia e instrucción de este partido, en su proveído de esta fecha, dictado en expediente que en el mismo se sigue en cumplimiento de carta-orden del Excmo. señor Presidente de la Audiencia territorial de Madrid, se cita de comparecencia ante este Juzgado, que deberá verificar dentro de los veinte días siguientes al de la inserción de este edicto en el presente periódico oficial; y a fin de prestar la oportuna declaración a Isaac Martín, del que no existe más antecedentes sino que el día 23 de Noviembre de 1916 suscribió en el Juzgado municipal de Segovia, en unión de otros señores, la inscripción de nacimiento de la niña Gregoria Toledo Vigouroux; bajo apercibimiento que, si no compareciese, le parará el perjuicio consiguiente.

Segovia, 22 de Mayo de 1936.—El Juez, Adolfo Serra Valentin.—El Secretario, Luis Gasque Pérez.

JO—6985

## TALAVERA DE LA REINA

Don Alejandro García Gómez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, se cita y llama a don José María de Lezameta, Abogado y vecino que fué de Madrid, y a D. Pedro Zazo Martín, también vecino que fué de Madrid, para que en el término de cinco días, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia y "Gaceta de Madrid", comparezca ante este Juzgado con el fin de recibirle declaración; bajo apercibimiento que, si no comparecen, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho; pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número 257 de 1933, por el supuesto delito de falsedad.

Dado en Talavera de la Reina a 22 de Mayo de 1936.—El Juez, Alejandro García Gómez.—El Secretario, Miguel Alvarez.

JO—6987

## TARANCON

Don Julián García Suárez, Juez de instrucción interino de este partido por ausencia del propietario en comisión del servicio.

Hago saber: Que en la causa seguida en este Juzgado con el número 24 de 1933, contra Mariano Goded Bel, natural de Nocito (Huesca) y vecino de Barcelona, por el delito de estafa, se dictó sentencia por la Ilustrísima Audiencia provincial de Cuenca con fecha 10 de Marzo de 1936, declarada firme en 18 del mismo mes, cuya parte dispositiva dice así:

—“Fallamos que debemos condenar y condenamos al procesado Mariano Goded Bel, como autor responsable de un delito de hurto, en cantidad superior a cincuenta pesetas e inferior a mil, sin la concurrencia de circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal, a la pena de dos meses y un día de arresto mayor, con la accesoria de suspensión de todo cargo y del derecho de sufragio durante el tiempo de la condena y al pago de las costas procesales; a que abone a la Sociedad obrera de Socorros Mutuos de Horcajo de Santiago, como indemnización de perjuicios, la cantidad de sesenta y seis pesetas. Para el cumplimiento de la pena personal que se impone en esta resolución, le abonamos la totalidad del tiempo que ha estado privado de libertad por esta causa, y estando con él cumplida totalmente la pena impuesta, póngasele inmediatamente en libertad por esta causa, librándose para ello testimonio al Sr. Juez de instrucción de Tarancón. Y, por último, aprobamos por sus propios fundamentos y con la cualidad de sin perjuicio, el auto dictado por el instructor, por el que se declara insolvente al procesado referido.

—Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Pablo Santolaya.—Mariano Lacambra García.—Ramón Sánchez.”

En su virtud, no habiendo podido notificarse la anterior sentencia al penado Mariano Goded Bel, por ignorarse su paradero, se expide el presente para su inserción en la “Gaceta de Madrid” y “Boletín Oficial” de la provincia de Barcelona, para que le sirva de notificación al referido penado.

Dado en Tarancón a 23 de Mayo de 1936.—El Secretario, José Díaz.—Visto bueno: el Juez de instrucción Julián García.

JO—6988

## TARRASA

Don Angel León y Lerdo, Juez de instrucción de Tarrasa y su partido.

Por la presente requisitoria, que se expide en méritos del sumario número 279 de 1933, sobre estafa, contra Vicente Conesa Grau y Jaime Puig Boada, y como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza a Jaime Puig Boada, ex guardia de Asalto de Sabadell, y de ignorado paradero, a fin de que, dentro del término de diez días, a contar desde el siguiente al de la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la Generalidad de Cataluña, comparezca ante este Juzgado para constituirse en prisión, decretada por este Juzgado

en auto del día de hoy; con la prevención que, de no hacerlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial practiquen averiguaciones para la busca y captura; y caso de llevarse a efecto sea puesto a disposición de este Juzgado.

Tarrasa, 21 de Mayo de 1936.—El Juez de instrucción, Angel León y Lerdo.—El Secretario, Jacinto Casado.

JO—6989

Don Angel León y Lerdo, Juez de instrucción de Tarrasa y su partido.

Por la presente requisitoria, que se expide en méritos del sumario número 75 de este año, sobre robo, contra Manuel (a) “El Guiri”, y otros, y como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al Manuel (a) “El Guiri”, y de ignorado paradero, a fin de que, dentro del término de diez días, a contar desde el siguiente al de la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la Generalidad de Cataluña, comparezca ante este Juzgado para constituirse en prisión, decretada por este Juzgado en auto de hoy; con la prevención que, de no hacerlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial practiquen averiguaciones para la busca y captura; y caso de llevarse a efecto, sea puesto a disposición de este Juzgado.

Tarrasa, 22 de Mayo de 1936.—El Juez de instrucción, Angel León y Lerdo.—El Secretario, Jacinto Casado.

JO—6990

Don Angel León y Lerdo, Juez de instrucción de Tarrasa y su partido.

Por la presente requisitoria, que se expide en méritos del sumario número 75 de este año, sobre tentativa de robo, contra Juan Sánchez Ruiz y otro, y como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza a Juan Sánchez Ruiz, y de ignorado paradero, a fin de que, dentro del término de diez días, a contar desde el siguiente al de la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la Generalidad de Cataluña, comparezca ante este Juzgado para constituirse en prisión, decretada por este Juzgado en auto del día de hoy; con la prevención que, de no hacerlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial practiquen averiguaciones para la busca y captura; y caso de llevarse a efecto,

sea puesto a disposición de este Juzgado.

Tarrasa, 23 de Mayo de 1936.—El Juez de instrucción, Angel León y Lerdo.—El Secretario, Jacinto Casado.

JO—6991

## TORRELAGUNA

Don Florentino Viviani Lucas, accidentalmente Juez de instrucción de Torrelaguna y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se sigue sumario por el delito de robo de caballerías, señalado con el número 20 de 1936.

Caballerías que se reseñan, y que fueron sustraídas del pueblo de El Vellón el día 7 del actual, las que estaban apacentando en la dehesa Boyal de dicho pueblo.

Un caballo de quince años de edad, de alzada 1,38 metros, castaño dorado, hierro de la Compañía La Mundial en la nalga derecha.

Un caballo de nueve años de edad, alzada 1,43 metros, castaño obscuro, hierro de la misma Compañía en la nalga izquierda.

Un caballo de once años de edad, 1,49 metros de alzada, alazán, hierro de la misma Compañía en la nalga derecha y marca del Estado.

Un buche cano, de un año.

Un buche de año y medio, negro, y una bucha de veinte meses.

Un buche de un año, pardo, y una bucha de dos años.

Un buche de año y medio, cano, con el sello en la frente.

Un buche pardo de dos años, recién esquilado, y con la oreja izquierda despuntada.

Una bucha de nueve meses, parda.

Una bucha de un año, todo pardo.

Una bucha de un año, parda, pelechada.

Y por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades tanto civiles como militares y personal de la Policía judicial, que procedan a la busca y captura de dichos semovientes, poniéndolos a disposición de este Juzgado, caso de ser habidos, así como de las personas en cuyo poder se encontraren, si no acreditan su legítima pertenencia.

Torrelaguna, 20 de Mayo de 1936.—

El Juez de instrucción accidental, Florentino Viviani.—Ante mí, el Secretario, José María Méndez.

JO—6993

## VALENCIA.—JUZGADO NUMERO 2

Don Lamberto Cuber Teruel, accidentalmente Juez de instrucción del número 2, de Valencia.

Por el presente, y en virtud de lo acordado por la Sección primera de esta Audiencia en auto de 14 del actual, dictado en el sumario 220 de 1931, sobre hurto, contra otros y Manuel Molina Valero, de treinta y dos años de edad, soltero, hijo de Julián y de Isabel, natural y vecino de esta ciudad, se deja sin efecto las requisitorias circuladas por este Juzgado contra el referido procesado.

Valencia, 22 de Mayo de 1936.—El Juez de instrucción accidental, Lamberto Cuber.—El Secretario (ilegible).

JO—6994

## VALENCIA DE DON JUAN

El Sr. Juez de primera instancia de este partido de Valencia de Don Juan, en providencia dictada en el día de hoy en el expediente de exacción de costas a que fué condenado el procesado Daniel Ordax Velado, en la causa procedente de este Juzgado número 64 de 1932, sobre violación, ha acordado se requiera a los herederos del indicado procesado, que falleció el día 23 de Marzo de 1935 en Alicante, y cuyo domicilio actual se ignora, así como sus nombres, para que, en el término de cinco días, satisfagan el importe de las expresadas costas, que asciende a 1.327,22 pesetas: apercibidos de que, si no hacen, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Valencia de Don Juan, 23 de Mayo de 1936.—Visto bueno: el Juez de instrucción (ilegible).—El Secretario, José Santiago.

JO—6996

## VENDRELL

En sumario número 86 de 1933, sobre robo, que se sigue en este Juzgado contra Bienvenido Vázquez Barrancos, de veinticuatro años de edad, soltero, metalúrgico, hijo de Antonio y de Martirio, natural de La Unión (Murcia), vecino de Totana, domiciliado en la calle Mayor de Sevilla, número 36, y contra Isabelo Sesmero Torres, de veintiocho años de edad, soltero, natural y vecino de Madrid, hijo de Amando y de Enrica, por la Audiencia provincial de Tarragona se ha decretado su prisión provisional, dejando sin efecto la libertad acordada por dicha propia Superioridad.

Por el presente se les requiere para que se constituyan en prisión en ésta del partido, dentro del término de diez días, con los apercibimientos de pararles el perjuicio consiguiente y ser declarados en rebeldía.

Se interesa la busca y captura de dichos procesados de todas las Autoridades de la República, y sean puestos a disposición de este Juzgado.

Vendrell, 23 de Mayo de 1936.—El Juez regente (ilegible).—El Secretario judicial, Isidro Marcer.

JO—6997

## VERIN

Por medio de la presente, se cita, llama y emplaza al procesado en el sumario que en este Juzgado se sigue, sobre lesiones, con el número 44 de este año, Manuel Pérez Terrazo, vecino de Mañosa, municipio de Rios, de este partido de Verin, a fin de que, dentro del término de diez días, comparezca ante este Juzgado al objeto de notificarle el auto de procesamiento, dictado en dicho sumario, indagarle y reducirle a prisión: apercibiéndole que, de no comparecer, será declarado en rebeldía, parándole los demás perjuicios a que haya lugar en derecho.

Asimismo ruego y encargo a toda clase de Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y detención de dicho sujeto, poniéndolo, de ser habido, en esta Prisión a disposición de este Juzgado por virtud de dicho sumario.

Verin 20 de Mayo de 1936.—El Juez de instrucción, Eulogio Gómez.—El Secretario (ilegible).

JO—6998

## JUZGADOS MUNICIPALES

## UNA DE QUINTANA

Don Agustín Martínez Lobato, Juez municipal de Uña de Quintana (Zamora).

Hago saber: Que hallándose vacantes los cargos de Secretario propietario y su suplente de este Juzgado municipal, por orden superior se anuncia su provisión a concurso de traslado con arreglo a lo dispuesto en la ley Orgánica del Poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871, dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia de Zamora y "Gaceta de Madrid", debiendo los aspirantes presentar sus solicitudes debidamente reintegradas y documentadas, durante el plazo fijado, ante el señor Juez de primera instancia de este partido de Benavente, haciendo constar que el número de vecinos de esta localidad es el de 187 a 190, y que el Secretario no tiene otros derechos más que los del Arancel.

Uña de Quintana, 19 de Mayo de 1936.—El Juez, Agustín Martínez.—P. S. M., el Secretario habilitado, Tomás Alvarez.

JO—6846

## VILLAELES DE VALDÁVIA

Don Faustino Sampedro Fernández, Juez municipal de Villaeles de Valdavia.

Hago saber: Que encontrándose vacantes los cargos de Secretario en propiedad y suplente de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión por medio del presente edicto, a concurso de traslado entre Secretarios de la categoría C), conforme a lo dispuesto en el artículo 6.º del Decreto de 31 de Enero de 1934, Orden de 7 de Enero de 1936, y demás disposiciones complementarias.

Las solicitudes, debidamente reintegradas, se remitirán al Sr. Juez de primera instancia de Saldaña, por término de treinta días, desde la fecha de la inserción de este edicto en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia.

Se hace constar que el Censo de este término municipal es de 379 habitantes de hecho y de 381 de derecho.

Villaeles de Valdavia, 20 de Mayo de 1936.—El Juez municipal, Faustino Sampedro.

JO—6847

## ZARROSA

Don Crispiniano Manzanal Gutiérrez, Juez municipal suplente, en funciones.

Hago saber: Que en este Juzgado está vacante la plaza de Secretario, que se ha de proveer en propiedad en la forma que establece la ley Orgánica del Poder judicial, dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia y "Gaceta de Madrid".

Los aspirantes deberán de remitir con la solicitud:

Certificación o acta de nacimiento.

Certificación de buena conducta expedida por el Alcalde de su domicilio.

Certificación de examen y aprobación a que el Reglamento se refiere u otros documentos que acrediten su aptitud y servicios o les den preferencia para el cargo.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados que deseen solicitar dicha plaza.

Zarrosa de Riopisuerga a 19 de Mayo de 1936.—El Secretario interino, Juan García.—El Juez suplente, Crispiniano Manzanal.

JO—6850

## JURISDICCION DE MARINA

## "ALMIRANTE FERRANDIZ"

Don Manuel del Hierro y Fernández, Teniente de Navío, Juez instructor de la sumaria que se instruye contra el marinero de la dotación del destructor "Almirante Ferrándiz", Ramón Colmenero Ramos.

Por la presente, cito, llamo y emplazo al mencionado Ramón Colmenero Ramos, hijo de Ramón y de Soledad, natural de Las Palmas, de veintitrés años de edad, de estado civil soltero, siendo sus señas: pelo castaño, barba tiene, ojos castaños, color moreno, talla 1,595, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado de Marina, sito en el destructor "Almirante Ferrándiz", a mi disposición, para responder de los cargos que le resultan en sumaria que se le instruye por deserción.

A la vez, ruego a las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan a la busca y captura del individuo de referencia, y, caso de ser habido, lo pongan a mi disposición.

A bordo, Cartagena, 21 de Mayo de 1936.—El Juez instructor, Manuel del Hierro.

JM—712

## BARCELONA

En Decreto asesorado del Sr. Inspector general de Alistamiento accidental de la Dirección general de Marina Civil de 10 de Marzo último, recaído en expediente instruido por falta de presentación del inscripto del Trozo de Barcelona, José Novellas Prats, número 165 del reemplazo del año 1935, al ser llamado para ingresar en el servicio de la Armada, ha sido declarado provisionalmente prófugo dicho inscripto.

Lo que se hace público para general conocimiento y el de las Autoridades a los efectos de captura del referido prófugo, encareciéndoles que, caso de que tuviese efecto ésta, lo pongan a disposición de la Delegación Marítima de la provincia de Barcelona.

Barcelona, 20 de Mayo de 1936.—El Jefe instructor, Francisco Ibáñez.—El Secretario, Valentín Ayats.

JM—710

Sucesores de Rivadeneyra, S. A.